

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRANDEZ
- D^a. M^a LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
- D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ
- D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESUS RUIZ MORCILLO
- D^a. DORY CORTES GANDIA
- D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA
- D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ
- D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ
- D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallo Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde da el pésame de la Corporación al concejal D. Rafael Candela de la Fuente, por la muerte de su abuela D^a María Galvañ.

Asimismo destaca que se ha acordado por unanimidad de los grupos en Junta de Portavoces el adelanto del pleno ordinario de diciembre para el lunes día 19 de diciembre.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión de fecha 26 de septiembre de 2016 y de la sesión de fecha 24 de octubre de 2016. A su vista, ambas se aprueban por unanimidad.

Hacienda y Contratación

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP40-TC, SOBRE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP40-TC-AP, de Transferencia de Créditos, financiado con Baja de créditos.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la baja de créditos con la que se financia la transferencia de créditos es adecuado y suficiente.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que hay una ligera modificación de partidas que es necesaria a estas alturas del año.

La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, explica que se trata de agilizar las ayudas de emergencia para la puesta en marcha de la campaña de alimentos frescos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando sobre la propuesta de acuerdo que le sorprende que en diciembre todavía quedan 15.000 euros en esa partida. A la pregunta sobre si hay informe que avale que no se va a gastar ese dinero se le ha contestado que no hay informe al respecto. Le extraña también que esta campaña recaiga sobre el mismo comercio y entiende que tendría que ser más participativa.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que están de acuerdo con esta modificación de créditos, pues la ejecución de esta partida para destinarla a una campaña de alimentos frescos es una buena opción.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que están de acuerdo pero es cierto que llama la atención que sobre crédito en esta partida en estas fechas para traspasar a otra partida. Es buena opción dedicarlo a los alimentos frescos, apuntando que votarán a favor puesto que ya les dieron las explicaciones oportunas en la comisión.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán a favor porque se trata de ayudas a las familias, es importante que se diga por qué sobra dinero en esa partida pero al final se está hablando de lo mismo, ayudar a familias necesitadas.

Termina este primer turno de debate la Sra. Guirao Cascales para referirle al PSOE que aunque llegue tarde llega, a la concejal no adscrita le indica que no se trata de desvestir a un santo para vestir a otro, son ayudas dentro de la misma partida, únicamente se destinan a otra finalidad social. Seguramente le falta información a la concejal no adscrita porque no puede ir a todas las comisiones.

Abierto segundo el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que no pudo asistir a la última comisión pero ha hablado con la Sra. Guirao y con los técnicos, y les ha solicitado la información porque no le habían podido remitir la documentación. No ha cuestionado el destino de la partida, insistiendo en su extrañeza de que queden todavía 15.000 euros sin gastar.

Concluye la Sra. Guirao Cascales indicando que en el tema de ayuda y solidaridad ya ha dado las explicaciones oportunas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....20 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)
 Abstenciones.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP40-TC-AP de modificación de créditos por Transferencia de Créditos.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe de la baja
05-2310-48000	Ayudas Emergencia Social	15.000,00
	TOTAL	15.000,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Importe
05-2310-22611	Actividades Sociales	15.000,00
	TOTAL	15.000,00

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP36 TC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- OCTAVA PRÓRROGA MENSUAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, adjudicado a la empresa SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2010, por un importe anual de 1.078.790,30 € (16% IVA incluido); formalizado el 15 de marzo de 2010.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2015 acordó PRORROGAR el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un año más (hasta el 30 de marzo 2016), por un importe anual de 1.205.805,72 €/año (21% IVA incluido).

Visto que se encuentra en tramitación procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos, incoado mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016 y aprobándose el expediente de contratación por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2016.

Visto el escrito de fecha 9 de marzo de 2016 y número de R.E. 2954 presentado por SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. por el que muestra su conformidad a las prórrogas mensuales del contrato, hasta la formalización del nuevo contrato y provisión del servicio.

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de abril de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de mayo de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de junio de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de julio de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., dos meses más (hasta el 30 de septiembre de 2016), dado que en el mes de agosto no se celebra Pleno, por un importe de 200.967,62 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

septiembre de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de octubre de 2016, por un importe mensual de 100.483,81€/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de noviembre de 2016, por un importe mensual de 100.483,81€/mes (21% IVA incluido).

Visto el informe de la TAG de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2016.

Considerando el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (derogado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero de aplicación a este contrato) que establece:

"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente..."

Vista la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente: *"El servicio objeto de este procedimiento abierto dará comienzo el día siguiente al de firma del contrato, y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde dicha fecha. El presente contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario comunicándose la voluntad de prórroga, con 3 meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art. 279.1 en relación con el art.23.2 LCSP). Si en la fecha final estuviera en tramitación nueva licitación pública, se irá prorrogando mes a mes la contrata en vigor, hasta la provisión del Servicio por el nuevo Contratista"*

Resultando que el nuevo contrato está pendiente de adjudicación y formalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, previa fiscalización de la Intervención Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que el pliego de condiciones está licitado y ya están las empresas baremadas, quedando pendiente de traer a este pleno la propuesta de adjudicación del servicio, por eso se trae esta prórroga de un mes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ C'S)
 Abstenciones.....2 (PSOE)
 Votos NO8 (COMPROMÍS/ ESQUERRA/Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- PRORROGAR el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de diciembre de 2016), por un importe de 100.483,81€/mes (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO.- Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

Obras**4.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN ZONA NORTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal emitido en fecha 18/11/2016, en relación al PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN ZONA NORTE, que literalmente dice:

“ Informe que se emite por la Oficina Técnica municipal con relación a las obras adicionales a las contempladas en el Proyecto de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN ZONA NORTE, que están siendo ejecutadas por la mercantil TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Debido a la complejidad de las obras, las mejoras introducidas y los imprevistos surgidos, se han producido nuevas unidades de obras no contempladas en el proyecto original, así como la sustitución de otras por considerarlas más idóneas que las prevista inicialmente a fin de atender las circunstancias aparecidas. Todo ello bien convenientemente justificado en el proyecto modificado.

Esto ha dado como resultado un incremento del presupuesto de ejecución material de 140,540,44.-€, lo cual supone una vez aplicados los correspondientes coeficientes de gastos generales, beneficio industrial, adjudicación e IVA, una cantidad total de 116.116,56.-€ (95.964,10.-€ IVA excluido) e implica un porcentaje de incremento del 9,999723 %, cifra muy inferior a la “baja” de la adjudicación efectuada por el contratista (42,62%).” (sic)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

El Sr. Alcalde explica que hay un proyecto modificado por una serie de necesidades no contempladas en el proyecto originario. La ejecución de las obras determinan que sobre el terreno se tengan que contemplar adiciones al proyecto. Destaca una situación nueva, las piscinas antiguas que quedan al aire se pensó en rellenarlas y dejarlas como un pre-uso habilitado. Hay distintos niveles de rasantes, omisión del tratamiento antilegionela, eliminación de residuos, cambios de carpintería de aluminio mejor que la madera, iluminación, ... todo ello repercute en más unidades de obras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el proyecto inicial no contempla el coste de eliminación de residuos, tratamiento de legionela que es obligatorio,... el plazo de ejecución es de doce meses y se alargará seis meses más, con un sobrecoste de más de 100.000 euros sobre el presupuesto de 1.160.000 euros. Considera que no es de extrañar la rebaja de la empresa de un 42%, pues después siempre hay modificaciones con sobrecostes, preguntando si se verán más deficiencias después y se quedarán de nuevo los vecinos decepcionados.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que esta modificación supone un sobrecoste de 100.000 euros. Ellos no son técnicos, se fían de los técnicos municipales, pero les gustaría que se llame a las cosas por su nombre, el Alcalde dice mejoras de 100.000 euros cuando se podía decir sobrecostes de 100.000 euros. La baja de la empresa es del 42'5% y luego se incrementa un 9'99%. No se oponen pero les gustaría que pudieran hacer lotes más pequeños de obras para que las puedan hacer las empresas locales.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el sobrecoste del 10% es legal, ven bien el cambio de la carpintería. Respecto a la legionela se les explicó que no estaba previsto porque el proyecto era antiguo y no se contemplaba. Lo primero que se hizo fue tapar las piscinas con la tierra de la excavación y ahora se incluye como sobrecoste, destacando que no lo entienden pues estaba previsto en el proyecto el movimiento de tierras.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el proyecto no contemplaba el muro del palco de contención de tierras en las escaleras, el saneamiento y fontanería no cumplía con la normativa de la legionela, las cañerías quedaban a la vista, ahora se van a hacer las rozas para meterlas en los tabiques, tampoco se cumplía la normativa de ambientes húmedos en vestuarios, fratasado del hormigón de las pistas para cumplir con la normativa de la Federación de Pelota Valenciana,... entre otras deficiencias. No se incluía el traslado de residuos y canon de vertidos, estando dentro de la normativa. Estas obligaciones suponen 276.000 euros que quedan en 116.000 euros porque se ha eliminado un vallado y un acondicionamiento de terreno del proyecto inicial.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que están de nuevo ante un proyecto del PP que se modifica y se retrasan las obras, es un proyecto defectuoso. La baja del 42'5% fue calificada por los técnicos de temeraria y luego se justificó. Molesta que se venda como mejora cuando es una falta de planificación. No es justificable que no se contemplara el relleno de piscinas abandonadas, un diseño correcto del trinquet, un tratamiento antilegionela.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El proyecto fue adjudicado en 2014 y en esa fecha ya era obligatorio este tipo de medidas. Así como los vestuarios a la intemperie de madera y no de aluminio. Destaca que en la oferta primera que hizo la empresa sí habían 10.300 euros para demolición y 5.315 euros para gestión de residuos, ahora solo hay 2.300 euros. Qué casualidad que en la modificación del proyecto el sobrecoste es del 9'99%, el máximo permitido por la ley.

Termina este primer turno de debate el Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, destacando que se ha manifestado de forma común como sobrecoste, pero entiende que no existe sobrecoste porque hay una bajada del 42% y unas mejoras del 10%, en todo caso sería sobrecoste cuando se supere ese 42%, que no es el caso. Afirma que se trata de mejoras para que la Ciudad Deportiva Juanfran Torres sea la mejor posible, apuntando que el proyecto es de 2007 y no de 2014, y se ha adjudicado cuando ha habido financiación. Es un proyecto interesante y necesario para los deportistas de Crevillent, respecto al trinquete explica que la cubierta es para evitar la entrada de agua y producir una aireación del edificio para su práctica. Es una inversión muy fuerte la que se está haciendo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz declarando que la ciudadanía es adulta y sabe distinguir el sobrecoste de una obra porque se ha rebajado un 42% y se ha visto que no procedía tanta rebaja. Al Sr. Soriano le refiere que no hay agravio comparativo con otros deportes, pues las partidas de pilota valenciana o trinet desde el siglo XIX no se hacen descubiertas. Vuelve a decir que les parece una oferta tipo "black friday", apuntando que se abstendrán.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá para referirle al Sr. Candela que ha visto muchas partidas de pilota en la calle de su casa y el tema de la cubierta no era para que no se cubriera el trinet, sino la manera en que se ha vendido por el PP, destacando que están de acuerdo en cubrirla. La constructora que ya hizo baja temeraria y luego justificó, ha amenazado con paralizar la obra si no se aprueban las mejoras, según consta en prensa. Pregunta si no se pagan los 100.000 euros no se puede hacer el vallado que figura en el proyecto.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que efectivamente se ha ajustado al milímetro lo que vale el modificado, y les gustaría saber porqué se elimina el vallado y el acondicionamiento de terrenos, para cuadrar las cuentas o porque era innecesario. Quieren una Ciudad Deportiva digna, pero están hablando de cosas razonables basadas en el informe y les gustaría que se contestara a las preguntas.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora insistiendo en que hay sobrecostes, y pregunta al concejal de obras si sabe qué lugar ocupa esta empresa en la oferta económica después del modificado, el número nueve. Se vuelve a demostrar que hay sobrecostes. Considera que se ha realizado una mala planificación y proyecto defectuoso, pero porque piensan en los deportistas del pueblo se abstendrán, para que la inversión salga adelante.

Termina el turno de debate el Sr. Moya Ferrández diciendo que no es cierto que haya sobrecoste. Ahora votan en conciencia porque por ejemplo el centro juvenil ahí está funcionando perfectamente a pesar de ustedes. Destaca que con el modificado no se hace chantaje de ninguna empresa, se tramita un expediente en arreglo a la legalidad. Explica que se ha hecho la parte prioritaria y ese proyecto modificado contempla unas circunstancias necesarias según los técnicos municipales, insistiendo en que el funcionamiento de la Ciudad Deportiva será modélico.

El Sr. Alcalde aclara que el proyecto se aprueba inicialmente aquí, y pasa al área de Deportes de la Generalitat Valenciana para su supervisión y aprobación definitiva.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)
 Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S/Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Modificado del Proyecto Básico y de ejecución para Construcción de Pistas Deportiva en la Zona Norte, por importe de 116.116,56.-€, de conformidad con el informe de la Oficina Técnica transcrito "ut supra".

SEGUNDO.- Remitir el Proyecto a la Conselleria de Educación, Cultura y Sports. Dirección General de Deportes, para su aprobación.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Bienestar Social

5.- PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS 2016-2019.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe técnico de necesidad de aprobación del nuevo Plan Municipal de Drogodependencias para el cuatrienio 2016/2019 (P.M.D) emitido por el Psicólogo de UPCCA, del siguiente tenor literal:

"MOTIVO DEL INFORME

Exponer la necesidad de enviar a aprobación del Pleno el nuevo Plan Municipal de Drogodependencias para el cuatrienio 2016/2019 (P.M.D.).

Este nuevo PMD cuenta con informe favorable de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/2014 de Salud de la Comunidad Valenciana de 29 de diciembre. (ver copia del certificado)

Reunido este punto, ya se puede proceder a la aprobación por órgano municipal competente para que el nuevo Plan pase a entrar en vigor. Requisito imprescindible para poder solicitar subvención a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el periodo en que esté vigente el Plan. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 punto d) de la ORDEN 4/2015 de 3 de diciembre que establece las Bases reguladoras de las subvenciones en esta materia.

El coste de funcionamiento así como las actividades preventivas incluidas en el PMD para alcanzar los objetivos establecidos tienen asignadas las correspondientes partidas económicas en los Presupuestos Municipales, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

05 2311 13100 Retribuciones básicas

05 2311 22612 Programa de prevención de drogodependencias."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

El Sr. Alcalde explica que se ha acordado en Junta de Portavoces su aprobación por unanimidad, excepto la concejal no adscrita que no forma parte de ella.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que van a votar a favor porque piensan que es necesario para los escolares y para trabajar por un Crevillent más responsable.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que es una herramienta necesaria para evaluar la información, así como la formación, esperan que sea un Plan flexible y que la información juvenil sea de mayor difusión por las redes sociales para este público joven.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que este Plan se presenta con el fin de recabar una subvención. Los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes tiene obligación de tener un programa de drogodependencias, e insiste en la importancia de incidir en los focos que generan este problema, advirtiendo que de casi 24.000.000 de euros que hay en el presupuesto, solo se dedican 5.000 euros para este plan. Sin la enmienda del PSOE que aumenta la cuantía en 30.000 euros no hubiese sido posible desarrollar este Plan, y hacer frente a marginación social, exclusión, reparación de problemáticas familiares, falta de ocio saludable...

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que apoyan este Plan Municipal de Drogodependencias porque tiene el visto bueno de la Generalitat Valenciana que es quien tiene que aprobarlo. Les toca fiscalizar la gestión y en su caso harán las propuestas de mejora de gestión o económicas que sean necesarias.

Termina el turno de debate la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, manifestando que se deben felicitar por el Plan que se va a aprobar, pues tiene el informe favorable de la Generalitat Valenciana, y tiene el consenso de los centros escolares y plataformas sociales, que va a tener una mesa donde coordinar todos los departamentos de esta administración, y por primera vez tendrán un observatorio de drogodependencias. A la Sra. Pineda le refiere que la ley antes de que obligara a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ya había un técnico, y después de que la ley obligara a media jornada, este ayuntamiento ya lo contrató a jornada completa.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Plan Municipal de Drogodependencias para el cuatrienio 2016-2019, que consta en el expediente.

Turismo



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

6.- SOLICITUD DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

El artículo 25.1 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana define los Municipios Turísticos, por la vía de Destino de Atracción Turística, como "aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos".

Para que pueda procederse a la declaración de municipio turístico será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación en Pleno en la adopción del correspondiente acuerdo y su tramitación a través de la Agencia Valenciana de Turismo.

Los atractivos turísticos con que cuenta la ciudad de Crevillent y que justifican la petición de la declaración como Municipio Turístico los podemos agrupar en los siguientes apartados:

1) Fiestas de interés turístico:

- a) Semana Santa de Crevillent de Interés Turístico Internacional
- b) Moros y Cristianos, en honor a San Francisco de Asís, de interés turísticos nacional.

2) Gastronomía:

- a) Productos tradicionales de Hornos, salados y dulces: Coca de Crevillente y Toñas.
- b) Arroces: con conejo y caracoles, de "mondongo", de "pota".
- c) Granizados de Horchata, café, limón y Helados.
- d) Infusiones de hierbas de la sierra de Crevillent: Cantueso y tomillo.

3) Cultura: (datos de 2015)

- a) Museo de la Semana Santa (12.5350 visitantes)
- b) Museo Municipal de Mariano Benlliure (3147 visitantes)
- c) Museo Casal Festero de Moros y Cristianos (2650 visitantes)
- d) Museo del Pintor Julio Quesada. (1170 visitantes)
- e) Museo Contemporáneo de Arte y Ciencia: incluye Museo Arqueológico, Salas del Dr. Mas Magro, del violinista Telmo Vela y la Pinacoteca Municipal (313 visitantes, inaugurada en 2015)
- f) Casa Municipal de cultura (63.291 visitantes)
- g) Yacimiento arqueológico de "La Penya Negra" (Histórica Ciudad de Herna)

4) Actividades Deportivas: (datos de 2015)

- a) Organizadas por el Club Maratón. (Destaca la San Silvestre con 1.900 participantes)
- b) Organizadas por los Clubs ciclistas con rutas por la sierra de Crevillent.
- c) Organizadas por el Centro Excursionista (destaca la marcha Xosses, por la sierra de Crevillent, con 600 participantes)
- d) Organizadas por el Club Acclivis: rutas guiadas por la sierra

5) Alojamientos:

- a) Dos hoteles.
- b) Un hostel
- c) Dos campings internacionales. De ellos El Marjal Costa Blanca con 329.369 pernoctaciones en 2015.

6) Recursos Naturales:

- a) Parque Natural de El Hondo, declarado como tal por la Generalitat Valenciana en 1.988. Posee un centro de interpretación en Crevillent.
- b) Sierra de Crevillente. Incluida en la Red Natura, y con el parque de montaña de San Cayetano. Con varios pequeños recorridos señalizados.

Se incluye como Memoria el Inventario de Recursos Turísticos de Crevillent y el estudio "Conoce Crevillent".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que van a votar a favor ya que lo reclamaron en la Comisión Informativa de Fomento Económico. Entiende que para hacer atractivo al pueblo desde un punto de vista turístico, se deben hacer otras actuaciones, para que esté limpio y bonito, cambiar solares y cascos viejos por nuevos barrios, entre otros.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

están convencidos de que esto puede ser una ayuda para mejorar la oferta turística de Crevillent pero se debe seguir mejorando la oferta turística.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es un reconocimiento y una herramienta fundamental para desarrollar el potencial de Crevillent para los visitantes, formar parte de la Red Turist Info y recibir subvenciones. Pero debe sustentarse en un Plan Integral Turístico que en este mes se contratará un estudio profesional para desarrollar las medidas fundamentales a propuesta del Grupo Socialista. La ADL lleva varios años realizando acciones en esta área, pero necesita medios, urge que se dote de un técnico superior de turismo. Considera que hay carencias, preguntando por qué no se ha restaurado una casa – cueva, es un instrumento que nos identificaría. También advierte la consecución de un museo etnológico y resolver la construcción de nuestro teatro cuya actividad cultural será el reclamo más poderoso para atraer visitantes a Crevillent.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que van a apoyar esta propuesta beneficiosa para el pueblo. Indica que ya pidieron incluir a Crevillent en la Guía de municipios turísticos en la Comisión Informativa de Fomento Económico, así como que se incluya en la Red Turist Info y crear una Red de casa rurales.

Termina este primer turno de debate la Sra. Mallol Sala, concejala de Fomento Económico, refiriéndole a l'Esquerra sobre sus comentarios de suciedad o que no hay luz, entiende que así la declaración de interés turístico no nos la darían, veremos en las poblaciones que gestiona l'Esquerra cómo está la limpieza o las luces... A Ciudadanos le dice que siempre están dispuestos a mejorar, coinciden con ellos. Al PSOE le indica que gracias a una enmienda socialista se añadió una cantidad 7.000 euros en la partida de turismo, y el PP lo propuso para este estudio. En cuanto a las casas rurales indicadas por Compromís, se ha estado llevando a Futur publicidad de tres casas rurales que tenemos. En todo un año ha habido más de 300.000 personas que han visitado un camping de esta localidad y los viernes se dispone de un autobús que visita Crevillent.

Por la Sra. Mas González se advierte que ella no ha dicho que tenemos un pueblo sucio y sin luz, sino que quieren un pueblo bonito y limpio. La Sra. Mallol Sala considera que de sus declaraciones no se desprende eso, pero si es así están de acuerdo.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la solicitud a la Agencia Valenciana de Turismo de la declaración de Crevillent como Municipio Turístico en base a lo previsto en la Ley 3/1998, de 21 de mayo de la Generalitat Valenciana.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia**7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.****7.1.- DEJAR SIN EFECTO APARTADO PRIMERO DEL ACUERDO DE PLENO DE 24/05/2004, PUNTO 5.- MOCIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 24 de mayo de 2004 se acordó en sesión plenaria, a instancias de una moción de alcaldía, la imposibilidad de fraccionar las infracciones urbanísticas, que se hizo extensiva al resto de infracciones y sanciones.

Visto el apartado PRIMERO, del punto 5.- Moción Disciplina Urbanística, del acuerdo de pleno de 24/05/2004, del siguiente tenor literal:

"(...) PRIMERO.- A partir de ahora, no se concederá el fraccionamiento de pago a las deudas que no superando los 6000 € procedan de la comisión de infracciones urbanísticas, pues en estas deudas se puede conceder sin aval el citado aplazamiento y fraccionamiento.

Tampoco se concederá el citado aplazamiento y fraccionamiento de pago a aquellas deudas que siendo superiores a los 6000 € se presente aval garantizando el pago del aplazamiento y fraccionamiento, pues el fin es que el infractor derribe la obra, en cuyo caso la sanción se reduce al 1% del importe de la multa propuesta, o bien si el infractor no lo hace, proceder a la demolición por parte del Ayuntamiento de forma subsidiaria, evitando que el pago de la sanción aplicada se convierta en un factor recaudatorio que sirva de compensación económica por el mantenimiento de la obra ilegal, sin derribo.

(...)"

Existiendo voluntad política de modificar este criterio y permitir el fraccionamiento de las infracciones y sanciones impuestas por este Ayuntamiento.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Visto informe favorable del Tesorero municipal, previo dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alcalde explica que anteriormente no se fraccionaba porque se suspendió una norma de la Instrucción de Urbanismo del Plan General y no se podían fraccionar las infracciones urbanísticas. En el pleno anterior se dejó sobre la mesa por unas dudas de si debía ir a comisión de urbanismo, y se pasó por dicha comisión para dictaminar, por eso se trae a votación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, manifestando que esta propuesta fue realizada por l'Esquerra en Comisión de Hacienda el pasado 13 de marzo. Explica de nuevo que no poder fraccionar las sanciones de 200 o 300 euros perjudica al sector más vulnerable de la población. Cuando no se puede pagar una multa se pasa a ejecutiva en Suma, donde sí se puede fraccionar, pero aparte de la sanción se les hace pagar un recargo. Considera que en su momento la razón de ser fue para los abusos urbanísticos que habían en su momento pero la situación actual ha cambiado.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que están a favor de esta propuesta porque entienden que no fraccionar los pagos puede dar lugar a embargos, haciendo más daño todavía, por eso hay que ayudar a la gente que comete infracciones por necesidad.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se sumaron desde un principio a esta propuesta razonable, puesto que el que no se pueda fraccionar una sanción no tiene carácter disuasorio para nadie. Ahora además las infracciones son de menor cuantía y no suponen menoscabo del urbanismo.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando en primer lugar que no tienen nada que decir a los fraccionamientos de cualquier tipo de sanción, el problema es cuando se habla de infracciones urbanísticas. Nadie las hace por necesidad, como un chalet o una barbacoa donde no se debe, pero están dispuestos a valorarlas. Tienen una duda razonable ya que entienden que al no ser permisivos ha dado resultado positivo al disminuir las infracciones urbanísticas, por eso se abstendrán.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que aunque la ley no ha cambiado del todo, sí su interpretación después de varias sentencias y la postura de la Sindicatura de Greuges también es distinta. Ahora no predomina abrir un expediente y terminar cobrando la sanción, sino que el objetivo legal es el restablecimiento de la legalidad, los expedientes se abren para forzar la demolición, las multas son coercitivas para ajustarse a la ley y no se incide en la multa.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que no comparten la opinión de Compromís de que la posibilidad de fraccionar pueda fomentar las infracciones urbanísticas. No sabe si se hacen infracciones por necesidad pero los tiempos han cambiado y ya no hay infractores urbanísticos a gran escala, sino que son familias que por hacer reformas o no tener los metros suficientes han sido multados. Les hubiera gustado una propuesta para poder fraccionar las sanciones dependiendo del nivel de renta de las familias.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela declarando que cuando se dice que es populismo decir que solo estamos en contra de los que hacen infracciones, o es que no queremos dejar que se fraccione el pago. El pago se puede fraccionar ya, lo que no quieren es que se castigue a las personas que han hecho una infracción y no pueden pagar. Lo que se trata es que no se cometa la infracción, se pregunta cómo hacer efectiva esa legalidad. Las infracciones son de pequeña cuantía, no son graves como dice l'Esquerra, por eso no encuentran ninguna razón para oponerse al fraccionamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que no entiende cuando se habla de castigar, pues lo único que ocurre es que si no se puede pagar aquí, se puede ir a Suma a pedir el fraccionamiento. Sabe que es impopular defender que no se fraccione, pero este grupo no ha hecho una oposición radical, no entiende por qué se pretende la unanimidad. Al Sr. Alcalde le indica que son multas coercitivas porque se busca paralizar la actuación irregular, por eso no tendríamos que favorecer el fraccionamiento de las multas coercitivas.

Concluye el Sr. Alcalde refiriendo al Sr. Penalva que la diferencia es el recargo de un 20% más para que Suma te conceda el fraccionamiento, y aquí se dará en voluntaria.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abstenciones.....5 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Dejar sin efecto el apartado PRIMERO, del punto 5.- Moción Disciplina Urbanística, del acuerdo de pleno de fecha de 24 de mayo de 2004, antes transcrito.

7.2.- EJECUCIÓN SENTENCIA 262/2016, NULIDAD ACUERDO PLENO 28/04/2014, DESESTIMATORIO DE RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR JARDITEC, S.C. CONTRA ACUERDO PLENO 24/02/2014 DENEGATORIO SOLICITUD REVISIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo nº 405/2014 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2014, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la mercantil JARDITEC, SC, contrato el acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2014 denegatorio de la solicitud de revisión de precios solicitada en relación al contrato de servicios de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas.

Visto que en fecha 3 de mayo de 2016 vía Lexnet, se ha notificado la Sentencia nº 262/2016 de fecha 29 de abril de 2016 por la que se falla:

“1º.- Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil JARDITEC, SC, contra el Ayuntamiento de Crevillent, en impugnación de la resolución expresada en el encabezamiento, declarando la nulidad del acto impugnado, reconociendo el derecho de la mercantil recurrente al cobro de la revisión de precios solicitada respecto del contrato administrativo de servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas del municipio de Crevillent, correspondiente a los siguientes periodos: a) 01/10/09 a 30/09/10, b) 01/10/10 a 30/09/11, c) 01/10/11 a 30/09/12, d) 01/10/12 a 30/09/13, reconociendo asimismo el derecho de la demandante a percibir el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia y hasta el efectivo cobro de la revisión de precios.

Con imposición de las costas procesales a la parte demandada..”

Visto que en fecha 10 de junio de 2016 vía lexnet, se ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 3 de junio de 2016 por la que:

“Transcurrido el plazo de legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra la Sentencia dictada en estas actuaciones, en fecha 29/04/16. Acuerdo:

- Declarar la firmeza de la Sentencia dictada.

- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo certificación de dicha sentencia, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde su recepción la lleva a puro y debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.”

Por todo lo expuesto, previa fiscalización de la Intervención Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)

Total nº miembros.....21

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia nº 262/2016 de fecha 29 de abril de 2016, declarando la nulidad, del acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2014 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la mercantil JARDITEC, SC, contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2014, por el que se denegaba la solicitud de revisión de precios solicitada en relación al contrato de servicios de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

SEGUNDO.- Proceder a abonar a la mercantil JARDITEC, SC, las cantidades correspondientes al cobro de la revisión de precios solicitada respecto del contrato administrativo de servicio de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas del municipio de Crevillent, por importe de 211.661,80 euros, más el interés legal del dinero, por importe de 3.688,13 euros, así como las costas judiciales causadas, por importe de 28.596,55 euros, lo que asciende a un total de 243.946,48 euros.

TERCERO.- Notificar a JARDITEC, S.C y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche.

CUARTO.- Notificar asimismo a los Servicios Económicos Municipales.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

9.- NOTAS DE REPARO DE INTERVENCIÓN EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de las siguientes notas de reparo de intervención del ejercicio 2015:

- Nota de reparo 1, de fecha 19 de febrero de 2015, sobre Justificación Subvención Cruz Roja Asamblea Local Española Crevillent.
- Nota de reparo 2, de fecha 19 de febrero de 2015, referente a Justificación Subvención de Programas Medioambientales 2014: Club Ciclista Jaume el Barbut y Cruz Roja Española de Crevillent.
- Nota de reparo 3, de fecha 11 de mayo de 2015, sobre Justificación Subvención Club Crevillente Deportivo.

La Corporación queda enterada.

10.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TERCER TRIMESTRE 2016.

Se da cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, del siguiente tenor literal:

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la ultima modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL,el funcionario que suscribe tiene el honor de informar:

PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREEDORES.

Datos PMP trimestre de 2016



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes(días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	17,19	2.235.112,95	38,51	934.544,67	23,48
PMP Global					

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el tercer trimestre de 2016 se han pagado 3.170 facturas por importe de 2.398.131,55 euros. Que se desglosan en 2444 en plazo por importe de 1.927.984,84 y 726 fuera de plazo con un importe de 470.146,71 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 45,89 días. Pudiendo resumirse su situación en el punto a) del anexo a este informe.

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

CUARTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.079 facturas por importe de 907.341,92 euros. Que se desglosan en 887 facturas por valor de 746.377,79 euros en plazo y 192 facturas por importe de 160.964,13 fuera plazo. Desglosándose en el punto c) del Anexo a este informe.

QUINTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital."

La Corporación queda enterada.

11.- DAR CUENTA SENTENCIA N.º 613/2016, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000177/2013, RECURSO C-A INTERPUESTO POR AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR R-10 DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT CONTRA AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la sentencia n.º 613/2016, recaída en procedimiento ordinario n.º 000177/2013, en la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la mercantil Agrupación de Interés Urbanístico del Sector R-10 del Plan General de Crevillent, frente al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, contra la resolución de fecha 25.02.2013, por la que se desestimaban las alegaciones formuladas por la parte demandante y se le requiere hacer efectivo el pago de 1.568.927,13 euros, resultante de la diferencia entre la obra realmente ejecutada del Proyecto Básico y de Ejecución fase 1, del Parque Urbano del Sector R-10 y pagos ejecutados hasta la fecha y el montante total correspondiente al valor del 10% del aprovechamiento Tipo, incluido en el Convenio urbanístico y sus anexos, suscritos entre la parte demandante como Agente Urbanizador y el Ayuntamiento demandado.

El Sr. Alcalde explica que es una sentencia favorable para el Ayuntamiento, y que las diferencias que alegaba la Agrupación de Interés Urbanístico sobre las valoraciones de la ejecución de la zona verde en el Sector R-10 supone un saldo a favor del Ayuntamiento aún pendiente por importe de más de un millón y medio euros que restaba por abonarse, a diferencia de la promotora que defendía que ya lo había saldado, y la sentencia da la razón al Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que las obras del Pinar son construcciones que nunca debieron concederse, y menos a las personas que se dieron. En la lista de los más morosos en Hacienda en la provincia de Alicante, el numero uno es el Sr. Ramón Salvador, que es el representante de la Agrupación. Sabiendo el nivel de morosidad de este promotor y que está siendo investigado en varias tramas de corrupción, pregunta si se piensa que veremos ese dinero alguna vez. El Sr. Alcalde responde que cuando se inició la tramitación era un urbanizador como cualquier otro, en su momento era un tema desconocido. Entiendo que sí se cobrará el importe de la sentencia, hay una obligación pendiente del aprovechamiento tipo del 10%, queda un saldo de millón y medio de euros que no se ha abonado y del que tendrá que responder con la finca que se le adjudicó al promotor.

Continúa el Sr. Candela Muñoz declarando que seguiremos pagando la carga final de esta sentencia, los gastos necesarios para la urbanización del Pinar tendremos que pagarla nosotros y nuestros hijos. El Sr. Alcalde explica que los problemas urbanísticos o de otro tipo es obligación del Alcalde, ya ha informado en su momento de lo que era beneficioso en el sector del R-10, lo negativo es que se ha paralizado el sector.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que su



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

grupo ha denunciado desde el minuto uno esta actuación urbanística especulativa y que quien lo promovía era sospechoso de prácticas abusivas. Una parte de los terrenos ya se calificaron de dudosa titularidad. Indica que el Ayuntamiento pagó la conexión de la red de saneamiento del residencial el Pinar, y los gastos se reclamarán subsidiariamente al urbanizador. Esta sentencia confirma que de los informes de los técnicos municipales se extrae que el urbanizador quería cobrar de una obra no ejecutada y deficiente. El Sr. Alcalde explica que el urbanizador ha trabajado en muchos lugares, no solo en Crevillent. También en ayuntamientos en que gobierna el PSOE, Compromís... El Ayuntamiento está defendiendo el interés público en todo momento, de ahí la sentencia, revisando el sector del principio hasta el final.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que están en la parte de control y fiscalización del gobierno, por eso piden explicaciones y no están para recibir clases magistrales. Considera que el Sr. Alcalde debería reconocer que se equivoca y que ha sido una mala planificación urbanística la urbanización del Pinar, ya que había otros sectores urbanísticos más prioritarios como el Sector Sur. No sabe si tiene avales para ejecutar la sentencia, y si no es así se puede ir a Brasil o a encadenarse en el yate que tiene Ramón Salvador en Santa Pola. Advierte que el Alcalde dice que es un triunfo personal pese a los obstáculos de la oposición. Desde Compromís se pide que no paguen los vecinos los errores de su gestión, apuntando que no vendió pisos como refería el Sr. Candela, pero casi, porque en todos los medios y a todas horas contaba las excelencias del Pinar, e insiste en que es un fracaso histórico de su gobierno. El Sr. Alcalde pregunta cuáles son los sectores prioritarios, explicando que también se intentó desarrollar el sector A, vino una promotora y había 80 propietarios del sector A que no querían que lo desarrollara esa promotora. Indica que se sacó la ronda sur del sector para que no fuera una carga pero como llegó la crisis no se ha podido desarrollar, destacando que el R-10 comenzó antes de la crisis y hubo un concierto previo en el 2003 y los vecinos no se opusieron a la tramitación de la promotora. Le reprocha al Sr. Penalva que le pueda ridiculizar y sin embargo él, como Alcalde, intenta tratar mejor a la oposición, apuntando que es falso y bufonesco lo que dicen, cuando se aprueba un sector expone sus beneficios y sus ventajas, y no se pone al nivel bufonesco. Ahora todo es malo, todos reniegan del Pinar, pero en su momento se creó empleo, fontaneros, electricistas, hubo una empresa constructora crevillentina que hizo la urbanización, alejada por cierto del PP, y todo lo que dicen del R-10 es falso, hay problemas como con otros sectores. Pide la palabra el Sr. Penalva Casanova destacando que el Alcalde responde con lindezas suyas, a él mismo se le ha tachado de todo. Insiste en que el Alcalde nunca asume ninguna responsabilidad, cuando hay mala gestión es responsabilidad de todos, de los técnicos o demás funcionarios. Considera que es falso tanto como cuando uno pasa con el coche y ve cómo está la urbanización del Pinar, solo hay solares vacíos y un parque sin construir. Espera que al menos se consiga cobrar la deuda pendiente del promotor.

La Corporación queda enterada.

12.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 08/11/2016, del siguiente tenor literal:

“17.3. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DESTINADA A HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ACCIONES PROMOCIONALES AFIC 2016.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.10.2016, donde se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOCV nº 7880 de fecha 23.09.2016, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2016.

Por lo que procede realizar la justificación de la citada subvención con el siguiente detalle:

- Herramientas de Gestión y Acciones promocionales:

PROVEEDOR	IMPORTE (IVA incluido)
Sernutec	2.000 €
Radio Comunicación, S.A.	48.40 €
Telecrevillent, S.L.	261.36 €
Crevimprés, S.L.	336.38 €
Crevimprés, S.L.	212.96 €
Riquelme Belén, J. Miguel	336.38 €
Crevimprés, S.L.	615.89 €
Crevimprés, S.L.	336.38€



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Espinosa Martínez, Manuel	441.65€
Crevimprés, S.L.	544.50€
Crevimprés, S.L.	254.10€
Milla Lajara, José Carlos	96.80€
Crevimprés, S.L.	163.35 €
Crevimprés, S.L.	423.50 €
Altola Ferrández, S.L.	278.30€
Lara Sureste, S.L.	108.90€
Espinosa Martínez, Manuel	424.95€

Total subvención justificada: 11.732,33 €

Además, y para dar cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de subvención, se manifiesta que:

1. Se ha cumplido el objeto de la subvención.
2. El cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la resolución.
Y por los servicios económicos municipales se debe proceder a declarar lo siguiente:
3. Se acredita, el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y de otras subvenciones e ingresos con los que, además de la subvención, hayan sido financiadas las actuaciones.
4. Se declara que este Excmo. Ayuntamiento no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

Visto el informe técnico emitido.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada en base a la Orden de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOCV nº 7880 de fecha 23.09.2016, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2016, en los términos arriba indicados."

La Corporación queda enterada.

12.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 15/11/2016, del siguiente tenor literal:

"8. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, 2016.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.07.2016, en el que se solicitó subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2016, publicada en el BOP nº 113 del 14.06.2016, con un importe máximo a subvencionar de 6.000 €.

Una vez valorada dicha solicitud de subvención por el organismo correspondiente, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención referente a gastos de organización de conferencias, jornadas formativas y congresos orientados al autoempleo o relacionados con el desarrollo local y la promoción económica, con un presupuesto de 6.000 € y subvención de 3.000 € correspondiente al 50% del presupuesto.

Por lo que procede realizar la justificación de la citada subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, con el siguiente detalle:

- Acciones promocionales:

PROVEEDOR	IMPORTE (IVA incluido)
MACIÁ CANDELA, GEMMA	889.20 €
MACIÁ CANDELA, GEMMA	889.20 €
TELECREVILLENT, S.L.	181.50 €
HURPOGRAF, S.L.	248.05 €
SILLAS CARPAS MARTÍNEZ LOZANO, S.L.U.	3.593,70€
MACIÁ CANDELA, GEMMA	889.20 €

Total Justificado: 9.358,45 €

Total Subvencionado: 3.000,00 €

Además, y para dar cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de subvención, se manifiesta que:

1. Se ha cumplido el objeto de la subvención.
 2. El cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la resolución.
- A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la justificación de la subvención convocada por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

realización de actuaciones en materia de promoción económica, anualidad 2016.”

La Corporación queda enterada.

13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1483	18/10/2016	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE BAREMACION FORMACION BOLSA DE TRABAJO OFICIAL Y PEON DE OBRAS PLAN MUNICIPAL EMPLEO
1484	18/10/2016	DECRETO ABONO POR TASACIÓN DE COSTAS EN PROC. ORDINARIO Nº 67/2013
1485	18/10/2016	APLICACIÓN SUMA AGOSTO
1486	18/10/2016	APLICACIÓN SUMA JULIO
1487	18/10/2016	DTO.RESOL.ALI ZAHOUANI
1488	18/10/2016	DTO.RESOL.JULIO MOLLA MACIA
1489	18/10/2016	DTO.RESOL.2016/OPEP/00085
1490	18/10/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP34-TC
1491	18/10/2016	CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS TRABAJADORA SOCIAL EQUIPO BASE SERVICIOS SOCIALES
1492	18/10/2016	DTO. DELEGACION ALCALDE BODA CIVIL
1493	18/10/2016	CONTRATACIÓN PERSONAL DE OBRAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA PLANES MUNICIPALES DE EMPLEO
1494	19/10/2016	DECRETO PAGO PRESTACIONES ACOGIMIENTO FAMILIAR JUNIO, JULIO Y AGOSTO
1495	19/10/2016	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1496	19/10/2016	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1497	19/10/2016	DTO. DEV. FIANZA AGUA
1498	19/10/2016	ENCARP-CADUCIDAD: DE MAYO DE SEPTIEMBRE 2016
1499	19/10/2016	DECRETO APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES 3º TRIM/16.-
1500	19/10/2016	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1501	19/10/2016	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1502	19/10/2016	APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE
1503	19/10/2016	NO ENCARP. COMPROBACIÓN HASTA SEPTIEMBRE 2016
1504	20/10/2016	DECRETO APLICACIÓN AGUA SUMA AGOSTO 2016
1505	20/10/2016	DECRETO APLICACIÓN AGUA AYUNTAMIENTO AGOSTO 2016
1506	20/10/2016	DECRETO PAGO IRPF MES DE SEPTIEMBRE 2016.
1507	20/10/2016	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU 1-15 JUNIO 2016
1508	20/10/2016	DECRETO DEC. RESP. OBRA MENOR
1509	21/10/2016	DECRETO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1510	21/10/2016	DECRETO ABONO COLEGIACIÓN ITOP
1511	21/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2016 AAVV PENYETA REONA
1512	21/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2016 DE ASSOCIACIO DE VEINS EL PONT
1513	21/10/2016	DECRETO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRAFICO-RECORD ALQUILER VACACIONAL S.A.
1514	21/10/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1515	21/10/2016	DECRETO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRAFICO-RAFAEL DUEÑAS LOPEZ
1516	24/10/2016	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1517	24/10/2016	SUSPENSIÓN CONTRATO PIANO
1518	24/10/2016	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
1519	24/10/2016	DECRETO DEDUCCIÓN DE HABERES
1520	24/10/2016	DECRETO CONSENTIMIENTO OBRAS EMERGENCIA POR MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA
1521	24/10/2016	DECRETO AUTORIZACIÓN GASTO PÓLIZA R.C.
1522	24/10/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO SERVICIOS SOCIALES
1523	24/10/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1524	24/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2016 DE RIFA MIG ANY ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS
1525	24/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2016 DE ASOCIACION DE FIESTAS SAN PASCUAL
1526	24/10/2016	OVP MESA INFORMATIVA.
1527	24/10/2016	OVP MESA INFORMATIVA, COMO ACTO PROMOCIONAL.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1528	24/10/2016	DECRETO LICENCIA APP
1529	24/10/2016	DTO.RESOL. 2016/OPEP/00078
1530	24/10/2016	DTO.RESOL. 2016/OPEP/00080
1531	24/10/2016	ESTIMACIÓN / DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1532	24/10/2016	REDACTAR DECRETO Nº 1269/2016 RECTIFICACION ERROR MATERIAL
1533	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
1534	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
1535	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1536	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1537	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1538	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE-JEFE POLICÍA LOCAL
1539	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
1540	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1541	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1542	24/10/2016	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1543	24/10/2016	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL
1544	25/10/2016	RECTIF. ERROR MATERIAL EN DTO.1418/2016 DE REQ. DOCUMENTACIÓN CONTRATO CAT
1545	26/10/2016	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS
1546	26/10/2016	DECRETO ORDEN DE DEMOLICIÓN
1547	26/10/2016	DTO. DEV. FIANZA
1548	26/10/2016	DECRETO APROBACIÓN PAGO INTERESES DE DEMORA FACTURAS GESTIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL.-
1549	26/10/2016	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
1550	26/10/2016	APROBAC. LIQUIDACIONES TASA DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INGRESO AUTOMÁTICO.
1551	26/10/2016	DTO. DEV. FIANZAS BAJA SUM. AGUA
1552	26/10/2016	DECRETO APROBACIÓN PAGO INTERESES DE DEMORA FACTURA DIRECCIÓN DE OBRAS ERMITA SAN GAIETÀ.-
1553	27/10/2016	BAJA PUESTO Nº 335-337-339-341 MERCADILLO
1554	27/10/2016	AUTORIZACIONES PUESTOS VENTA FLORES DIA DE TODOS LOS SANTOS
1555	31/10/2016	DECRETO ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD 2016/URB/00184
1556	31/10/2016	CREACIÓN BOLSAS DE TRABAJO DE ACUERDO A DTO. 1109/2016 (2ª CONVOCATORIA)
1557	31/10/2016	2ª MODIFICACIÓN DE BASES BOLSAS DE TRABAJO
1558	31/10/2016	DECRETO ACTAS PROVISIONALES BOLSA DE TRABAJO LIMPIADORAS Y PERSONAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
1559	31/10/2016	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN EN EXPTE. I.E.E.
1560	31/10/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1561	31/10/2016	DECRETO DESESTIMACIÓN ABONO MATRÍCULA CURSO
1562	31/10/2016	DECRETO PAGO NOMINA MES DE OCTUBRE 2016.
1563	31/10/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-TC
1564	31/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE COMISION FIESTAS VIRGEN DE LA SALUD
1565	31/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION POR CONVENIO CON ASOC. MOROS Y CRISTIANOS DESFILE DE HUMOR 2016
1566	31/10/2016	OVP CON MESA INFORMATIVA Y OTROS.
1567	31/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS ANUALIDAD 2016 A ASOCIACION DE VECINOS Y FIESTAS SAN FELIPE NERI
1568	31/10/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1569	31/10/2016	TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º TRIM./16
1570	31/10/2016	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION.
1571	31/10/2016	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA OCTUBRE 2016
1572	31/10/2016	RECONOCIMIENTO OBLIGACION PAGO. FACTURA ESPIRAL PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
1573	31/10/2016	DECRETO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
1574	31/10/2016	CONVOCATORIA Y APROBACION BASES ESPECIFICAS PROCESO SELECTIVO PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE AG
1575	31/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE COFRADIA SAN ISIDRO LABRADOR
1576	31/10/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE COFRADIA SAN ANTONIO DE LA FLORIDA
1577	31/10/2016	DESIGNACIÓN DE NUEVOS LETRADO Y PROCURADOR
1578	02/11/2016	BAJA PUESTO Nº 153-155-157-159 MERCADILLO



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1579	02/11/2016	DTO. DEV. AVAL BANCARIO
1580	02/11/2016	CM. SCIOS. HONORARIOS ARQUITECTO SUP. REDACCIÓN Y DIRECCIÓN PROYECTO TÉCNICO "OBRAS AMPLIACIÓN PORCHE DEL PATIO INFERIOR DEL CP. PRIMO DE RIVERA".
1581	02/11/2016	CM. SCIOS. PROFESIONALES DE ARQUITECTO SUPERIOR, HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN: OBRAS ADECUA. INMUEBLE ANTIGUO ARCHIVO, REGISTRO, J. PAZ, 1ª PLTA. Y CBTA. CASA CONSISTORIAL.
1582	02/11/2016	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 4 PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS
1583	02/11/2016	AUTORIZANDO SEÑALIZACIÓN "PROHIBIDO ESTACIONAR POR SERVICIO DE EMERGENCIAS", RESIDENCIA 3ª EDAD "LA PURÍSIMA".
1584	02/11/2016	DECRETO PAGO AYUDAS DE EMERGENCIA OCTUBRE
1585	04/11/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN PASEO DE LA ESTACIÓN, 28
1586	04/11/2016	DECRETO RESOL.MANUEL ESCOBEDO
1587	04/11/2016	DTO.RECTIFICACION DE OFICIO 1435/16
1588	04/11/2016	DECRETO - DAÑOS MATERIALES Y CORPORALES DEBIDO A CAÍDA
1589	04/11/2016	DECRETO DAÑOS CORPORALES DEBIDO A CAÍDA EN EL REALENGO
1590	04/11/2016	DECRETO DAÑOS CORPORALES DEBIDO A UN BALONAZO
1591	04/11/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ MANUEL SANCHÍS GUARNER
1592	04/11/2016	ORDEN REPARACIÓN DESPRENDIMIENTOS FACHADA C/ BOQUERA DEL CALVARIO, 2
1593	04/11/2016	OVP MESA INFORMATIVA.
1594	04/11/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1595	07/11/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
1596	07/11/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1597	07/11/2016	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 100-102-104 MERCADILLO
1598	07/11/2016	TRANSMISION PUESTO Nº 53-55-57 MERCADILLO
1599	07/11/2016	DESESTIMACION RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DTO. 1082, 15-07-16 DE APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PARA FORMACION BOLSA DE TRABAJO ARQUEÓLOGO
1600	07/11/2016	DECRETO LICENCIA TENENCIA APP
1601	07/11/2016	DECRETO LICENCIA TENENCIA APP
1602	07/11/2016	APLICACIÓN INGRESOS JUNIO
1603	07/11/2016	RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA EMITIDA POR SEGARRA DE 3.120€
1604	07/11/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE ASOCIACION DE VECINOS SAN LUIS GONZAGA
1605	07/11/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE ASOCIACION DE FIESTAS CALLE SANTA CLARA
1606	07/11/2016	NOMINA PREVIA A REAL SEPTIEMBRE 2016
1607	07/11/2016	DECRETO APLICACIÓN AGUA SUMA SEPTIEMBRE 2016
1608	07/11/2016	APLICACIÓN DE INGRESOS AGOSTO
1609	07/11/2016	DECRETO APLICACIÓN AGUA AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2016
1610	07/11/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1611	07/11/2016	SDO. CONFORMIDAD AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE ALICANTE NOMBRAMIENTO INTERVENTORA CON CARÁCTER ACUMULADO
1612	08/11/2016	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO FORMACION BOLSA DE TRABAJO ARQUEÓLOGO/A
1613	08/11/2016	DECRETO REINTEGRO PAGO INDEBIDO M.JOSE ASECIO LOPEZ
1614	08/11/2016	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO DEBIDO PUERTA CORREDERA PARKING AYTO.
1615	08/11/2016	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO POR CAÍDA SEMÁFORO
1616	08/11/2016	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO POR CAÍDA DE SEÑAL VERTICAL
1617	08/11/2016	DECRETO DAÑOS POR AGUA DEBIDO A ATASCO EN COLECTOR GENERAL
1618	08/11/2016	DECRETO DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES DEBIDO A CAÍDA
1619	08/11/2016	DTO ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE CREVILLENT DE LA ASOCIACION "ECOHADDAR ONGD"
1620	08/11/2016	DECRETO DELEGACION COMISION OBRAS
1621	09/11/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1622	09/11/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-GC
1623	09/11/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP39-TC
1624	09/11/2016	INICIO PROCESO SELECTIVO PROGRAMA DE EMPLEO EMCOLD 2016
1625	09/11/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR (NOVIEMBRE-1)
1626	10/11/2016	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA A LA ADJ. CONTRATO GUITARRA
1627	10/11/2016	DECRETO PAGO 1ª FASE-RESTO PROGRAMA XARXA LLIBRES
1628	10/11/2016	DECRETO PAGO 2ª FASE PROGRAMA XARXA LLIBRES
1629	10/11/2016	DECRETO PAGO 1º TRIMESTRE ESCUELA DE CUERDA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1630	10/11/2016	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN CUBIERTA JUNTO CUEVA C/ MACHA, 19
1631	10/11/2016	INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA TECHADO Y AMPLIACIÓN EDIFICACIONES PDA. DEL BOCH, 28
1632	10/11/2016	INICIO PROCESO SELECTIVO PROGRAMA DE EMPLEO EMCORP 2016
1633	10/11/2016	INICIO PROCESOS SELECTIVO PROGRAMA DE EMPLEO SALARIO JOVEN 2016
1634	10/11/2016	DTO RECTIFICACIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN EXTRACTOS PLENO DE 24.10.2016
1635	11/11/2016	DTO. DEV. FIANZA SUM. AGUA
1636	11/11/2016	DTO. DELEGACION ALCALDE BODA CIVIL 26-11-16
1637	11/11/2016	DTO.INC.ACUMULADO 131
1638	11/11/2016	CONCESIÓN AUTORIZACION PUESTO Nº 130-132-134 MERCADILLO
1639	11/11/2016	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU 16-30 JUNIO 2016
1640	11/11/2016	DECRETO DECLRACION RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACION
1641	15/11/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS.-EXPTE.2016/INT/221
1642	15/11/2016	APROBACIÓN GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN EXPTE SANCIONADOR D-401/2016 VERTIDO AGUAS RESIDUALES EN LA EDAR DE EL REALENGO - AZARBE DE AFUERA
1643	15/11/2016	APLICACIÓN DE INGRESOS JULIO
1644	15/11/2016	DECRETO ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1645	15/11/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO SANIDAD Y CONSUMO
1646	15/11/2016	DESESTIMACIÓN PERMUTA
1647	15/11/2016	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO Nº 142-144 MERCADILLO
1648	15/11/2016	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO Nº 244-246-248 MERCADILLO
1649	15/11/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3º TRIM./16
1650	15/11/2016	DTO INCOACIÓN EXPTE RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2016/URB/00307
1651	15/11/2016	DECRETO DIFERENCIAS NOM.PREVIA A REAL OCTUBRE 2016
1652	15/11/2016	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1653	15/11/2016	AUTORIZACIÓN PASACALLES MUSICAL.
1654	15/11/2016	PAGO LIQUIDACION TC1-30 ENERO 2016
1655	16/11/2016	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCES SELECTIVO TECNICO DE GESTIÓN
1656	16/11/2016	DECRETO DESESTIMACIÓN ABONO MEDICAMENTO
1657	16/11/2016	APLICACIÓN SUMA 2ª VOLUNTARIA 2016
1658	18/11/2016	DECRETO IMPOSICIÓN PRIMERA MULTA COERCITIVA
1659	18/11/2016	DECRETO IMPOSICIÓN SEGUNDA MULTA COERCITIVA EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-44/2015
1660	18/11/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1661	18/11/2016	DECRETO ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
1662	18/11/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1663	18/11/2016	ADJUDICACIÓN CM.SCIOS. "GESTIÓN CLUB CONVIVENCIA PARC NOU", PERIODO: DEL 15-11 AL 14-12/2016, INCLUSIVES.
1664	18/11/2016	BAJA PUESTO Nº 13 PLANTA SEMISÓTANO DEL MERCADO DE ABASTOS
1665	18/11/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLE DE OBRA MENOR
1666	18/11/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1667	18/11/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1668	21/11/2016	DTO.RESOL.2016/OPEP/00034
1669	21/11/2016	DTO.RESOL. 2016/OPEP/00043
1670	21/11/2016	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO.1640/2016
1671	21/11/2016	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1672	21/11/2016	AUTORIZACIÓN PASACALLES MUSICAL.
1673	21/11/2016	AUTORIZACIÓN PASACALLES MUSICAL.
1674	21/11/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP41-GC
1675	22/11/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION GENERAL ASOCIACION DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS "SAN FRANCISCO DE ASIS"
1676	22/11/2016	DTO SUBVENCIÓN CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA PROGRAGAMA FOMENTO LECTOR
1677	22/11/2016	DECRETO POR AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS NECESITADAS
1678	22/11/2016	DTO.RESOL. 2016/OPEP/00083
1679	22/11/2016	DTO.RESOL. 2016/OPEP/00083
1680	22/11/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS.- EXPTE 216
1681	22/11/2016	PAGO RETENCIONES EXPTE.S.A.CASES
1682	22/11/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE ASOCIACION FIESTAS SANTO ANGEL DE LA GUARDA
1683	22/11/2016	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1684	22/11/2016	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE
1685	22/11/2016	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1686	22/11/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1687	22/11/2016	DECRETO ABONO FINANCIACIÓN PARQUE DE SERVICIOS
1688	22/11/2016	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS 2016 DE ASOC. VECINOS MIRAEMFRONT
1689	22/11/2016	DECRETO PAGO IRPF MES OCTUBRE 2016
1690	22/11/2016	DECRETO INICIO EXPEDIENTE SUSPENSION SUMINISTRO DE AGUA
1691	22/11/2016	ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS
1692	22/11/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS
1693	22/11/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 3º TRIM./16
1694	22/11/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1695	22/11/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 3º TRIM./16 CON INGRESO AUTOMÁTICO DE LA TASA.

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

18 de octubre de 2016

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.10.16.
- Se resolvieron nueve Reclamaciones de Rentas.
- Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas, la n.º 37 por importe de 57,79 € la n.º 38 por importe de 27,01 €, la n.º 39 por importe de 77,61 € y la n.º 40 por importe de 699,18 €, y se anuló un recibo de suministro de agua por error en la contratación.
- Se resolvió una solicitud de modificación de recibo suministro agua potable, por avería.
- Se acordó desestimar una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- Se dio cuenta del Informe trimestral sobre el Presupuesto de Tesorería 4º trimestre 2016.
- Se aprobaron las siguientes certificaciones de obras, la n.º NUEVE de las "Obras de construcción de pistas deportivas en la zona norte" a favor de TECOPSA por importe de 64.466,48 €, la n.º TRES de las obras de "Reforma y ampliación del Centro de Mayores del Parc Nou" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 22.006,29 €, la n.º CINCO de las obras "Adecuación de inmuebles de Escuela Taller" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 20.917,90 €, la n.º DOS de las obras de "Acondicionamiento de nave para almacén de Museos" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 16.973,29 € y las certificaciones n.º SEIS y SIETE de las obras de "Acondicionamiento de calle Ramiro de Maeztu y otras" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 0,00 €.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 239.320,38 €.
- Se acordó designar Letrado en Procedimiento Abreviado N° 447/2015, interpuesto contra el Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 02.06.15. Expte. Responsabilidad Patrimonial nº 2014/41-00022.
- Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
- Se concedieron dos licencias de obras mayores, licencia para construcción de Nave Almacén en callejón Maña, 7 a D. José Manuel Quesada Puig y Certificado de Innecesariedad de licencia de segregación de parcela sita en Ptda. Cañada Juana, polig. 14, parcela 206 y Ptda. La Mota, parcela 7 y polig. 60 a D. Mario Polo Quesada.
- Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - Se aprobó la distribución de concesión de ayudas a Estudiantes Universitarios en el extranjero, por importe de 5.300 €.
- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

25 de octubre de 2016

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18.10.16.
- Se resolvieron cinco Reclamaciones de Rentas.
- Se estimó una solicitud de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
- Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de septiembre de 2016.
- Se aprobaron varias relaciones de pagos de facturas por importe líquido total de 240.599,67 €.
- Se aprobó la certificación n.º OCHO de las obras de "Acondicionamiento de c/ Ramiro de Maeztu y otras", a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 30.348,33 €.
- Se acordó conceder autorización para expedición de permiso municipal de conductor asalariado.
- Se resolvió una solicitud de vado permanente.
- Se concedieron dos licencias de obras mayores, una para legalización de 36 bungalows turísticos en camping sito en Ptda. Las Casicas, polig. 32, parcela 16 y 20 a Servicios Turísticos Marjal, SLU y otra para formación de núcleos de escaleras en Vereda Carmelitas Misioneras Teresianas, 8 a Asilo Residencia La Purísima.
- Se acordó manifestar la oposición de la Junta de Gobierno a que la Conselleria conceda la Declaración de Interés Comunitario en el expediente n.º DIC 2015/0062.
- Se aprobó el informe del Gabinete Escolar Municipal de distribución de becas de libros individuales, a familias



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

en situación de necesidad social, para el curso 2016-17.

12. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.

12.1. Se acordó adjudicar el contrato "Servicio de gestión del Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz" a AL-ALBA-ESE Granada Almería, SL por importe de 159.563,50 €/año (4% IVA incluido)

12.2. Se acordó adjudicar el contrato "Servicio Gestión y Enseñanza de la Escuela Municipal de Pintura" a M.^a Cristina Romero Sanmartín por importe de 8.000 €/anuales (21% IVA incluido).

12.3. Se acordó adjudicar el contrato de arrendamiento de inmueble sito en c/Mayor, 7 a D^a Pilar del Carmen Cantó Mas y sus hermanas D^a Teresa Ángeles y D^a María José, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 1.488 €.

12.4. Se aprobó la distribución de concesión de ayudas destinadas a la formación musical y danza, curso 2015-20146, por importe de 7.000 €.

13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de noviembre de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 25.10.16.

2. Se resolvieron siete Reclamaciones de Rentas.

3. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro de agua potable, según informe Hidraqua.

4. Se resolvieron ocho solicitudes de modificación recibos de suministro agua potable por avería.

5. Se anulaban los recibos de Tasa por suministro agua potable según las siguientes datas: la n.º 41 por importe de 70,79 €, la n.º 42 por importe de 119,86 € y la n.º 43 por importe de 442,71 €.

6. Se estimaron dos solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.

7. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.

8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 418.188,97 €.

9. Se aprobó la certificación nº DIEZ de las "Obras de Construcción de Pistas deportivas en la zona norte" a favor de TECOPSA, por importe de 19.198,14 €.

10. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva correspondientes al 3º trimestre de 2016.

11. Se acordó prorrogar el contrato del servicio "Mantenimiento de fuentes ornamentales municipales", con IMESAPI, S.A., por un año más, hasta el 1 de noviembre de 2017, por un precio total de 22.001,65 € (21% IVA incluido).

12. Se acordó estimar la reclamación en el Procedimiento Administrativo sobre Responsabilidad Patrimonial relativo al expediente n.º 2016/RP/0004, declarando la existencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento.

13. Se concedieron dos autorizaciones para celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.

14. Se resolvieron dos solicitudes de vado permanente.

15. Se concedieron dos licencias de obras mayores, de Primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/Xiquet, 19, a D^a Mónica Libertad López Guillamón y Licencia de segregación de parcela sita en Ptda. El Rabal, políg. 13, parcela 7 a D. Antonio Fermín Zaplanza Asencio.

16. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con Consellería de Educación y el IES Canónigo Manchón para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual.

17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.

17.1. Se aprobó el Proyecto técnico y el expediente urgente tramitado para la contratación de las obras "Acondicionamiento de plaza en calle Sierpe y aledaños", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

17.2. Se acordó aprobar el Proyecto técnico y el expediente urgente tramitado para contratación de las obras "Acondicionamiento del camino de Deula y otros", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

17.3. Se aprobó la justificación de la subvención convocada por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo destinada a herramientas de gestión y acciones promocionales AFIC, 2016.

18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

15 de noviembre de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 08.11.16.

2. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes de octubre de 2016.

3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 244.857,90 €.

4. Se acordó adjudicar a la mercantil ARVUM INGENIERIA, S.L., la contratación de los servicios para realizar un "Plan estratégico industrial de la ciudad de Crevillent" por importe total de 21.326,25 € (21% IVA incluido).

5. Se concedieron cuatro licencias de obras mayores, para reforma interior de nave industrial y asfaltado exterior de parte de parcela sita en c/Petret, 68 – Políg. Faima a Comidas y postres La Espiga de Oro, S.L.; para construcción de piscina de uso colectivo en Ptda. Las Casicas, polígono 32, parcela 16 y 20 a Servicios Turísticos Marjal, SLU; para reparación de forjado de vivienda, pilares y cubierta del edificio sito en c/Camposanto, 44 y 46 a C.P. Camposanto, 44



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

y 46; y de obra para legalización y ampliación de nave sin uso específico en C/Vereda Carmelitas Misioneras Teresianas, 10 a Talleres Saleo-Krane, S.L.

6. Se aprobaron los proyectos de carácter medioambiental y la distribución de ayudas entre las Asociaciones y Entidades beneficiarias, para la realización de proyectos Medioambientales, año 2016, por importe de 9.000 €.

7. Se aprobaron los Convenios de colaboración y las concesiones directas de subvenciones, durante la anualidad 2016 a las siguientes Entidades Sociales: Grupo de Misiones Parroquia Ntra Sra de Belén por importe de 1.300 €, Asociación Crevillentina de Minusválidos físicos por importe de 3.773,40 €, ASFEME por importe de 3.000 €, Asociación de Discapacitados Psíquicos de Crevillent por importe de 3.773,40 €, Sociedad San Vicente de Paúl – delegación de Crevillent- para el desarrollo del programa de atención del transeúnte Calor Café por importe de 1.300 €, Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer por importe de 1.300 €, Cruz Roja Española Comité Local para el desarrollo del programa de atención del transeúnte por importe de 1.300 €, Asociación Residencia de Personas Mayores dependientes La Purísima por importe de 2.500 € y Asociación Alicantina de Familias Numerosas por importe de 1.000 €.

8. Se acordó aprobar la justificación de la subvención de Diputación Provincial, para la realización de actuaciones en materia de promoción económica 2016, con un importe justificado de 9.358,45 €

9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

9.1. Se acordó aprobar el Acuerdo de colaboración con la Federación de Cofradías y Hermandades Semana Santa de Crevillent para la celebración del Congreso internacional de Escultura religiosa y actos colaterales y autorizar el gasto por importe de 2.000 €

10. El Sr. Moya Ferrández presentó un ruego sobre el Punto n.º 11.- Educación. Aprobación de la concesión de becas individuales para familias en situación de necesidad social, para el curso 2016-17, de la Junta de Gobierno de fecha 25.10.16.

Por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, se hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 08/11/2016, punto 11, en el que se acuerda prorrogar el contrato del servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales municipales, adjudicado a IMESAPI, S.A. Indica que se solicitó en abril unos informes y no se les ha facilitado ninguna documentación. En la Comisión de Obras se han aportado fotografías para demostrar que la empresa no estaba realizando la labor contratada, también el 12 de julio por registro de entrada se presentan fotografías de las mismas fuentes que tres meses antes y seguían igual. Considera que es grave que desde el grupo de gobierno no se apliquen sanciones o se descuide de las certificaciones, sino que en la Junta de Gobierno se prorroga el contrato un año más. El Sr. Alcalde que la información está disponible en el área, si quiere una fotocopia la solicita, ya tiene la documentación. Parte de premisas equivocada, pues en el pliego no están las inversiones incluidas, las aporta el Ayuntamiento, destacando que los desperfectos se originan por actos vandálicos. Indica que la empresa tiene una frecuencia en la limpieza, con dos operarios un día a la semana, y se ha desdoblado a dos días, pero hay cinco días que no se limpia, y los materiales no los aporta la empresa. Considera que el factor humano es determinante en el mal estado de las fuentes, pero la empresa sí cumple con lo estipulado en el contrato. El Sr. Giménez insiste en que a día de hoy quedan diez fuentes operativas, se ha pasado de dieciséis a diez, por eso considera que se podría modificar el contrato. El Sr. Alcalde manifiesta que si esta propuesta es viable se llegará a un acuerdo, con el informe de los técnicos de la casa, pero el problema real es que no hay colaboración ciudadana, hay un vandalismo atroz. De todos modos se estudiará con el Plan de Empleo si se puede suplementar las labores de limpieza, el ornato y la higiene de las fuentes.

La Corporación queda enterada.

14.- MOCIONES.

14.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA EN DEFENSA DELS CÍTRICS VALENCIANS.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 22 de noviembre de 2016, con n.º RE 17260.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejala no adscrita, declarando que se trata de un sector económico importante y delicado. La situación de los cítricos valencianos es muy inestable, porque está cayendo su precio y se están sustituyendo los campos de cultivo por no ser rentables. En cuanto al aspecto fitosanitario, está de acuerdo en que la inobservancia de la legislación es inadmisibles, el hecho de que se superen las catorce plagas sin que se tomen medidas al respecto es merecedor de exigir responsabilidades en sede judicial. Destaca que la exigencia de subvenciones encubiertas vía sistema tributario en estimación objetivo no es admisible, los gastos se les suponen sin tener que existir, y si no existen se convierten en ingresos que no pagan impuestos. Por contra si



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

los gastos son mayores que el porcentaje pagan hasta de lo que no ganan, un trabajador tributa desde el primer euro que gana, mientras que muchas empresas agrícolas no pagan desde ese primer euro, e insiste en que el agricultor merece un trato más digno en todos los sentidos, apuntando que está de acuerdo con la moción. Emite su voto favorable pero pide un proceso de renovación de la legislación aplicable al sector.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que es necesario importar cítricos durante ciertos periodos del año ya que el sector español no produce lo suficiente para satisfacer la demanda de los consumidores en los periodos en los que no hay cosecha española. El problema de ampliar el periodo de importación es económico y no sanitario. Los controles sanitarios aseguran que los productos que vienen del sur del continente africano son saludables y de calidad, sin embargo se abre la posibilidad de que los especuladores almacenen productos y lo pongan en circulación en el momento de la campaña nacional, debiendo el agricultor español reducir el precio. Son partidarios de revisar el acuerdo con la Unión Europea y países de África meridional para evitar la situación descrita anteriormente. Pero no están de acuerdo en apoyar compensaciones económicas por daños que aún no han sido cuantificados, o perjuicios que están por ver si ocurrirán.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que es necesario un estudio de impacto que estas medidas causarían, ya que podrían coincidir ambas producciones, la naranja española y la recolección tardía de la naranja del sur de África, pudiendo dar lugar al desplome de precios y también a la entrada de nuevas plagas como la mancha negra. Somos el mayor productor de cítricos de la Unión Europea y el quinto país del mundo en producción, se podrían perder unos 124.000.000 de euros. La unión de trabajadores pide mayor inspección en origen para evitar las plagas y que no se toquen los aranceles, ya que el pasado año se detectaron 45 envíos con agentes nocivos y 16 tenían el vector que provoca la mancha negra. También el arancel que se venía pagando bajará progresivamente, hasta el 2025 que desaparecerá por completo.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que con la decisión del Parlamento Europeo se perjudica seriamente a la economía valenciana, y ha contado con el apoyo de los diputados del PP y la abstención de los del PSOE. Su grupo está en contra de este acuerdo, tal como declaró su representante en el Parlamento Europeo, Jordi Sebastiá, de Els Verds, que manifestó su voto contrario al acuerdo económico entre la Unión Europea y los países sudafricanos, porque perjudica enormemente a los productores de naranjas, y de cítricos europeos, y en concreto a los valencianos, que somos los mayores productores de Europa. La Unión de Llauradors y ASAJA también están en contra de este acuerdo, advirtiendo que pone en peligro los ingresos de más de 124.000.000 euros, solo para el sector cítrico de la Comunitat Valenciana. Destaca que los cítricos representan el 38% de las exportaciones alimenticias de la Comunitat Valenciana, y un 8% de la exportación total valenciana.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que van a votar a favor a pesar de que no se hayan admitido las enmiendas presentadas por su grupo, salvo lo de añadir a la acepción *País Valencià/ Comunitat Valenciana*. Insiste en que tenían una moción preparada en los mismos términos, también las Cortes Valencianas han aprobado una proposición no de ley en la que se insta al Gobierno de España como miembro del Consejo de la Unión Europea a que defiendan el sector cítrico valenciano, y por supuesto contó con el voto favorable de los diputados del PP igual que con el resto de partidos. Hay que saber que de cada 100 naranjas que se exportan en España 69 son valencianas. Lo que más perjudica de este tratado es que se prorrogue el plazo de entrada de cítricos hasta el 30 de noviembre. Quiere que conste en acta que no están de acuerdo con el párrafo de la exposición de motivos que indica que *“una vez más se demuestra que el estado español actúa con profunda deslealtad con los valencianos”*. Es un acuerdo de la Unión Europea, y considera que lo importante es que se defiendan los cítricos valencianos.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela Muñoz refiriéndole a Ciudadanos que cuando se habla de compensar económicamente mediante ayudas, sería si estas fueran necesarias. Se podría añadir este inciso entre comas, *“si fuera necesario”*, en el primer acuerdo. Al compañero de Compromís, le indica que en su lectura ha destacado que todos los diputados valencianos habían votado en contra, incluso Jordi Sebastiá, que es de su mismo grupo en Europa. Al PP le refiere que no hay problema en que se añada las dos acepciones *País Valencià/ Comunitat Valenciana*. Cuando se habla de deslealtad es porque cuando los partidos se presentan a eurodiputados, se hace por un distrito único, de todo el país. Considera que una postura patriótica sería defender el interés de todo el territorio español, incluidas las naranjas valencianas, independientemente de la ideología o región que seas.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Soriano Mollá declarando que votarán a favor una vez hecha la puntualización de la coma.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que el margen de la naranja es muy pequeño, por eso se sustituye muchas veces por el persimon, que tiene un margen mayor. Destaca que las eurodiputados socialistas registraron en el mes de junio una moción en el Parlamento Europeo proponiendo prohibir la entrada de naranjas por motivos sanitarios, e insiste en que ningún eurodiputado valenciano votó a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora declarando que Compromís ha presentado en el Senado una moción en la que se insta al Gobierno a firmar un protocolo de relaciones comerciales con cinco puntos destinados a salvaguardar el cultivo de cítricos.

Termina el turno de debate la Sra. Mallof Sala para referir al Sr. Giménez que el acuerdo que indicó de Madrid no era tal y como lo contó. Votarán a favor y como el Consell Valencià es miembro de la delegación española en la Comunidad Europea, les gustaría que se añadiera un sexto punto para "Instar al Consell a la defensa del sector cítrico".

El Sr. Candela acepta que en el primer punto se añada el inciso propuesto por Ciudadanos "si fuera necesario", así como el sexto punto del Grupo Popular. Que conste en acta que hemos comprado las naranjas que pone origen valenciano.

A su vista, se presentan varias enmiendas "in voce". Vista la postura de Ciudadanos, por parte de l'Esquerra se propone añadir un inciso en el primer acuerdo, de modo que queda redactado como sigue:

"PRIMER

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a posar-se en contacte amb la Presidència del Govern de l'Estat per tal que realitze les accions oportunes davant la Unió Europea per a compensar econòmicament, **si fos necessari**, mitjançant ajudes als llauradors cítrics valencians."

También el Grupo Popular propone que se incorpore la acepción **País Valencià/Comunitat Valenciana** en el texto de la moción, así como añadir un punto **SEXTO** en el que se acuerde "**Instar al Consell a la defensa del Sector Cítrico**".

Con todo ello, l'Esquerra acepta las enmiendas citadas.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por l'Esquerra en defensa dels cítrics valencians, así como las enmiendas propuestas, quedando redactada como sigue:

"En/Na Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent

MOCIÓ EN DEFENSA DEL CÍTRICS VALENCIANS

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

De nou, la Unió Europea perjudica el nostre camp i aquelles persones que viuen d'ell. Fa a penes unes setmanes, s'aprova en el Parlament Europeu una modificació del règim d'importació de cítrics del sud d'Àfrica. Malauradament, molts dels eurodiputats de la resta de l'Estat és van abstenir o van votar a favor.

Fins ara, els cítrics del sud d'Àfrica podien ser importats sense aranzels fins al 15 de setembre, això volia dir que garantien que durant els mesos d'estiu hi haguera taronges allà on en volien, però a mesura que començava la campanya de la taronja valenciana, si els sud-africans volien portar les seues taronges a la Unió Europea havien de pagar unes taxes.

Gràcies a la modificació del règim d'importació de cítrics del sud d'Àfrica, podran arribar fins al 30 de novembre. Tradicionalment, la campanya forta de les Navelines és durant els mesos d'octubre i novembre; si la taronja del sud d'Àfrica, "sense llavors, molt sucosa i dolça, de textura i sabor atractiu" com les grans companyies importadores la publiciten, pot arribar a Europa (incloent el País Valencià/Comunitat Valenciana i, per tant, a Crevillent) sense cap cost, perjudicarà molt notablement les nostres taronges i, com a conseqüència, els nostres llauradors.

No oblidem que no es tracta d'impedir la competència lleial, sinó la deslleial. El problema principal és que gran part de la competència d'aquestes taronges es base en el seu baix cost de producció basant en una mà d'obra contractada sense garanties sindicals mínimes. Per altra banda, els estrictes criteris fitosanitaris que s'exigeixen als productors europeus no són els mateixos que s'exigeixen a aquest tipus d'importacions. I és que a tot açò, li hem de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

sumar el risc de contagi d'una plaga de taronges anomenada Black-spot. Segons les normes europees de sanitat vegetal, si es detecten més de 14 casos d'aquesta plaga, s'han de tancar les fronteres pel risc que corren els nostres cultius a contagiar-se. L'any 2016, el nombre de deteccions ha estat molt més elevat, per contra no només no hem tancat les fronteres com s'hauria d'haver fet, sinó que a més a més els allarguem el termini perquè ells puguen portar sense cap cost taronges al nostre territori.

Els valencians som un dels grans damnificats i per això la Unió de Llauradors i Ramaders ha consultat l'acta de la votació. Aquesta entitat ha pogut accedir a l'acta de la sessió celebrada el passat dia 14 de setembre al Parlament Europeu. Segons consta en aquesta, un total de 8 eurodiputats espanyols del PP i 1 de UPyD van votar a favor de la introducció de cítrics sud-africans. Altres 9 eurodiputats del PSOE es van abstenir en la votació i 1 diputada del PP i una altra de UPyD van canviar el seu vot posteriorment –suposadament per la pressió del sector– malgrat haver votat en principi a favor de l'acord comercial, com els anteriors. Cap eurodiputat del País Valencià ni tampoc els eurodiputats d'Esquerra va votar a favor o es va abstenir. Una vegada més es demostra que l'Estat espanyol actua amb profunda deslleialtat amb els valencians.

ACORDS:**PRIMER**

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a posar-se en contacte amb la Presidència del Govern de l'Estat per tal que realitze les accions oportunes davant la Unió Europea per a compensar econòmicament, si fos necessari, mitjançant ajudes als llauradors cítrics valencians.

SEGON

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a demanar al Govern de l'Estat que presente les propostes oportunes davant la Unió Europea per a intensificar i reordenar les polítiques destinades a la cerca i obertura de nous mercats, així com a la conservació dels mercats actuals, per tal de paliar els efectes de l'entrada sense aranzels de les taronges del sud d'Àfrica.

TERCER

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a posar-se en contacte amb la Presidència del Govern per tal d'iniciar els tràmits necessaris perquè aquesta mesura no és faça efectiva en l'acord comercial amb el sud d'Àfrica i les taronges del sud d'Àfrica paguen aranzels i que no entre així en competència deslleial amb la taronja valenciana.

QUART

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a posar-se en contacte amb la Presidència del Govern de l'Estat per tal que busque aliances amb els altres països i aconseguir que els països voten en contra d'aquest canvi en el tractat sud-africà.

CINQUÈ

L'Ajuntament de Crevillent insta el Consell a contactar amb la Presidència del Govern estatal per tal que la Unió Europea garantisca que les taronges complisquen amb la normativa fitosanitària europea i previnga la possible plaga Black-spot.

SISÈ

Instar al Consell a la defensa del Sector Cítric."

14.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS CREVILLENT SOBRE INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICAS EN CENTROS PÚBLICOS SENSIBLES DE CREVILLENT.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, se da lectura a la moción presentada en fecha 22 de noviembre de 2016, con n.º RE 17258, del siguiente tenor literal:

"MOCION QUE PRESENTA D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (EN ADELANTE CIUDADANOS CREVILLENT), PARA LA INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y CENTROS PUBLICOS MAS SENSIBLES DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En España se estima que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico. Nuestro municipio no es una excepción y también se dan estas situaciones que lamentablemente, a pesar del esfuerzo de nuestros servicios de emergencias, no siempre terminan con un final feliz.

Se ha demostrado práctica y científicamente que los diez primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre, en los países desarrollados la tendencia es a colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar los episodios de muerte súbita.

La desfibrilación eléctrica consiste en aplicar sobre pared torácica un pulso de corriente continua que despolariza las células cardíacas y restaura el ritmo normal.

En los últimos años se han desarrollado desfibriladores externos semiautomáticos (DEA) que pueden utilizarse sin un entrenamiento específico mientras llegan los servicios de emergencias reduciendo notablemente el riesgo de muerte.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Un desfibrilador semiautomático es un aparato portátil. Su utilización está indicada para tratar las paradas cardiorrespiratorias o taquicardias emitiendo un impulso de corriente continua al corazón y restableciendo un ritmo cardíaco efectivo. La adquisición de estos equipos ronda la cifra de unos 1.000 €/ unidad, pero no es menos cierto que el valor de una vida no tiene precio y en este caso es necesario prevenir dichas situaciones antes que tener que lamentar daños irreversibles por no contar con estos elementos básicos en los principales espacios de nuestro municipio.

Los gobiernos autonómicos y el Ministerio de Sanidad recomiendan la instalación de desfibriladores. Son muchos los municipios que ya han tomado medidas en este sentido y cada vez son más los municipios de la Comunidad Valenciana, así como a nivel nacional, que cuentan con desfibriladores en instalaciones municipales deportivas en los espacios públicos donde se concentra un alto número de personas asumiendo así la obligación que tienen los poderes públicos de promover la salud y en concreto la de los ayuntamientos como administración más cercana al ciudadano.

El uso de desfibriladores automáticos en nuestra comunidad viene regulado por el Decreto 220/2007 de 2 de noviembre de 2007, del consell, sobre el uso de desfibriladores automáticos externos por personal no médico en el territorio de la Comunidad Valenciana. Al mismo tiempo, el decreto autonómico fija los requisitos de formación inicial y continuada regulando el procedimiento de acreditación de personas y entidades así como la acreditación de las entidades formadoras y evaluadoras de la capacidad del alumnado. Es por esto que la iniciativa de adquisición de desfibriladores debe ir acompañada de la adecuada formación del personal y que todo ciudadano que lo desee y que pueda llegar a tener a su alcance estos dispositivos.

Actualmente en nuestro municipio existen 4 desfibriladores situados en los siguientes espacios públicos: 1 Gimnasio Municipal, 1 Casa de Cultura, 1 Pabellón Félix Candela, 1 Centro de Mayores (parc nou). Los que creemos son insuficientes para un municipio de casi 29.000 habitantes. Entendemos necesario la ampliación de los mismos, en lugares como: Campo de Fútbol y anexos, Centre Jove, Hogar del Pensionista, Pabellón Abrets, Mercado de abastos, Policía Local pedanías....etc.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los vecinos de nuestro municipio, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. *Que desde la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento se evalúen los espacios públicos y deportivos de nuestro municipio en los que no existan desfibriladores y se adquieran los necesarios con objeto de incrementar la seguridad sanitaria. Proponemos la instalación fija en los centros cívicos de nuestras pedanías además de dotar de un equipo a la Policía Local.*

2. *Que se realicen jornadas abiertas de formación en el uso de desfibriladores DEA a la ciudadanía en general actuando de forma coordinada la Concejalía de Sanidad con los principales entes sanitarios y de emergencias así como junto a los colectivos y agentes sociales de nuestro municipio."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que va a votar a favor porque estos instrumentos sanitarios salvan vidas. Propone estudiar una posible reglamentación para que los miembros de estas asociaciones realicen esa formación y sepan manejarlos y asegurarnos que salva vidas.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que están a favor de aumentar los desfibriladores en los edificios públicos, pero considera que se debería estudiar este asunto en las comisiones antes de tratarla en el pleno. Destaca que aunque se aprueba la moción eso no implica que se instalen los necesarios o suficientes. Le refiere a Ciudadanos que cuando en el mes de enero el Alcalde pida su apoyo para aprobar los presupuestos del PP, recuerden todo lo que se ha pedido y que todavía estamos esperando, como la ambulancia, los contenedores de aceite reciclado o los desfibriladores.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que un espacio cardioprotectado es aquel que tiene desfibriladores para el uso preventivo y actuar en 3 o 4 minutos desde el momento en que se produce la parada cardiorrespiratoria. La inversión es compensada sobradamente si se salva una vida, creyendo que es necesario un estudio más detenido sobre el personal que vaya a utilizarlo.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que votarán a favor de esta moción, e insiste en que aprobarán todas las propuestas que sean buenas para Crevillent.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que no se basta con que se apruebe la moción, luego debe ponerse en marcha, como la ambulancia y el contenedor de aceite, que se están estudiando. Indica que el PP está a favor de esta moción, ya en 2008 se adquirieron cuatro desfibriladores, pero además los fines de semana hay un técnico de Cruz Roja en el campo de Fútbol que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

dispone de desfibrilador, pero qué casualidad que Ciudadanos hace una batida por toda España para que se instalen los desfibriladores en los edificios públicos. Insiste en que ya se pidió por el equipo de gobierno presupuesto a tres empresas antes que se registrara la moción.

Termina este primer turno de intervenciones el Sr. Soriano Molla diciendo que presentan mociones porque quieren generar debates. Ciudadanos no tiene ninguna fábrica de desfibriladores en ningún sitio, no tienen interés en venderlos sino de en instalarlos. La Sra. Mallol Sala apunta que no se le hubiera ocurrido pensar eso.

Abierto el segundo turno de debate interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que hay que potenciar la especialización de las personas que vayan a utilizar el desfibrilador para una correcta resucitación cardiopulmonar, pues si se trata de personal no sanitario es fundamental para realizarlo, preguntando si se va a utilizar por los conserjes o va a ser personal especializado. Insiste en que es muy importante la aplicación.

Seguidamente interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que se reiteran en lo dicho, van a votar a favor, destacando que ven que hay feeling y cariño para el próximo presupuesto.

Termina este segundo turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala manifestando que su preocupación data del año 2008, el precio es menor de los 1.000 euros que dicen. También han pedido presupuesto para el curso pero es muy caro y van a ver si a través de Cruz Roja se puede hacer.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE AL APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por el Sr. Asencio Candela, portavoz del PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 9 de noviembre de 2016, con n.º RE 16524, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. JAVIER ASENSIO en representación del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que "Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal."

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de Pacto Local donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:

"Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a los establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales."

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:

"De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad."

Desde el ámbito municipal somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos estamos pasando y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en los servicios ofrecidos a nuestros ciudadanos. Estos apuros, que en muchos casos prosiguen pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas, se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto.

Esta mano sobre el cuello de los ayuntamientos tiene como principales perjudicados a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, actores sobre los que recae el buen o mal funcionamiento de los servicios públicos que



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

gestionamos los ayuntamientos.

Por ello, mostramos nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell ha puesto sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas tomen conciencia y participen, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Crevillent.

Segundo.- Dirigir prioritariamente estos nuevos recursos económicos municipales a financiar la contratación de un servicio de ambulancia (SVB) que preste servicio en horario nocturno, fines de semana y festivos y que atienda las necesidades en las instalaciones deportivas municipales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianas, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianas y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Popular en fecha 23 de noviembre de 2016, con n.º RE 17305, del siguiente tenor literal:

"Enmienda que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular de Crevillent a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent sobre el "FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL"
 Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent, presenta la siguiente enmienda a la Moción Presentada por el Partido Socialista de Crevillent sobre el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana

El Partido Popular de Crevillent, está de acuerdo con la creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana financiado íntegramente por la Generalitat Valenciana y presenta la siguiente enmienda en la que propone que los acuerdos que se adopten sean los siguientes:

ACUERDOS

1º Expresar el acuerdo del Ayuntamiento de Crevillent en torno a la Creación de un Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, destinado a los municipios de la Comunidad Valenciana financiado íntegramente por la Generalitat y que supondría un incremento de los recursos económicos de este Ayuntamiento. Esta mayor aportación económica permitiría la puesta en marcha de nuevas políticas que mejorarían la calidad de vida de las crevillentinas y crevillentinos..

2º Instar a la Generalitat Valenciana a asumir las competencias sociales propias que, en estos momentos, está sufragando la Excelentísima Diputación de Alicante como son el Hogar Provincial y el Centro Dr. Esquerdo que atiende a personas con enfermedades mentales y que, anualmente, suponen un gasto de 25 millones de euros.

3º Solicitar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana que aborde las medidas y políticas que afecten a las entidades locales, Ayuntamientos y Diputaciones, en base al principio de colaboración y acuerdo. Estas medidas deberán ser comunicadas y debatidas con los presidentes de las Diputaciones y Alcaldes de la Comunidad Valenciana de manera previa a la aparición en los medios de comunicación.

4º Notificar los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de Les Corts Valencianas, a los Portavoces de todos los Grupos Políticos con representación en las Cortes Valencianas y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

También se da cuenta de la enmienda presentada por Ciudadanos en fecha 25 de noviembre de 2016, con n.º RE 17479, del siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal de Ciudadanos Cs Crevillent presenta Enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación al apoyo de la propuesta sobre el fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana.

Dña. Noelia Pomares, concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos-Cs Crevillent,, del ayuntamiento de Crevillent, conforme la legislación vigente, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE Crevillent, en apoyo a la propuesta sobre el fondo de cooperación municipal de la Comunidad Valenciana.

Desde Ciudadanos proponemos la modificación del segundo acuerdo que presenta la moción, dando ampliación a la posible aplicación de los recursos económicos que en caso de recibirlos. Tal cual se presenta el segundo acuerdo se destinaría prioritariamente a cubrir la contratación del servicio de ambulancia, servicio que a día de hoy no existe, pero entendemos que en el caso que lleguen estos recursos se debe hacer una aplicación a aquellas necesidades que en ese momento no estén cubiertas, pudiendo ser que la contratación del servicio de ambulancia que atienda las necesidades en las instalaciones deportivas esté cubierta.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Con lo expuesto anteriormente proponemos que el segundo acuerdo se modifique por;

SEGUNDO: *Que los recursos económicos que se reciban prioritariamente se destinen a cubrir **necesidades sociales básicas**, que puedan estar al descubierto, y que se estimen oportunas para garantizar una mejor calidad de vida de los crevillentinos.*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que de están de acuerdo con esta moción pues dará la oportunidad de obtener soluciones rápidas y urgentes a las necesidades de los crevillentinos. Con este Fondo de Cooperación Municipal los ayuntamientos podrán recibir la ayuda económica necesaria por parte de Generalitat y Diputación, ya que es un gasto compartido entre los dos organismos. Declara que es una necesidad real la contratación de una ambulancia para el turno de noche, fines de semana y festivos, y puesto que la Generalitat ya ha dicho que no la subvencionará, es importante aprovechar este Fondo de Cooperación para ese servicio y poder destinar los fondos sobrantes a otros sectores que más lo necesitan como los servicios sociales.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que ha presentado una enmienda a esta moción, proponiendo la modificación del segundo acuerdo de la moción, la contratación del servicio de ambulancia, por la ampliación a necesidades que no están cubiertas, por ello da lectura la redacción del segundo punto en su enmienda: *“Que los recursos económicos que se reciban se destinen a cubrir necesidades sociales básicas, que puedan estar al descubierto y que se estimen oportunas para garantizar una mejor calidad de vida de los crevillentinos.”*

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que consideran que es importante que se debata este Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que supondrá que los ayuntamientos dispongan de recursos de carácter no finalista, es decir, que el Ayuntamiento sea quien priorice y decida en qué se gastan esos fondos, de modo que se repartirán con criterios objetivos teniendo en cuenta la población y necesidades reales del Ayuntamiento, y no de forma arbitraria y discrecional como hacía el anterior gobierno del Partido Popular. Pide también que las Diputaciones cumplan su papel y aporten su parte para que los ayuntamientos dispongan de financiación.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que también han presentado una enmienda en la que están de acuerdo en que se cree ese fondo de cooperación municipal, que debe estar financiado por la Generalitat Valenciana y nos sorprende que sea el PSOE el que haya presentado esta moción, porque cuando en la Ley 8/2010 se propuso su creación, el Sr. Presidente de la Generalitat, D. Ximo Puig, decía que este fondo debía suponer el 2'5% de los presupuestos de la Generalitat, y nunca menos de 300 millones de euros. Empezó diciendo este verano que sería de 100 millones euros, luego lo rebajó y ahora parece que son las Diputaciones las que tienen que pagar.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no entiende al grupo Ciudadanos, que en su enmienda indica que se destinen los fondos a cubrir necesidades sociales básicas que pueden estar al descubierto, pues considera que la más importante es la ambulancia nocturna. Entiende que se pide lo mismo, prioritariamente que se destinen esos recursos a financiar la ambulancia, y si ya está sufragada se usarán para otros fines. La enmienda del PP es en sí una moción, no se debería haber presentado aquí sino en la Diputación. Una enmienda que defiende los intereses de la Diputación y que tienen que rechazar de plano. Declara que en esta legislatura se aprobó una moción pidiendo la ambulancia, y si la Generalitat no se hacía cargo, que se pagara con el dinero del Ayuntamiento. El Alcalde se opuso también a esta moción. Con esta moción presentada por el grupo socialista se pretende que se ponga en marcha ese fondo de 80 millones de euros que durante 20 años el PP no lo ha puesto en marcha, se reflejó en un papel pero no se dotó de recursos. Se trata de un fondo financiado al 50% por la Generalitat y el otro 50% por las Diputaciones, y tenemos oportunidad de que se pague la ambulancia con dinero de otras administraciones con cargo al Fondo de Cooperación. Este Servicio Vital Básico es necesario para salvar vidas, por las noches y los fines de semana. También las personas que utilizan las instalaciones deportivas municipales requieren este servicio.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que la Ley 8/2010 contempla la creación del Fondo de Cooperación. En la moción se pide una aportación económica a Diputación, preguntando qué dice el desarrollo reglamentario respecto a tal aportación. El Conseller de Economía confirma que el destino del fondo no es finalista, la distribución del fondo se hará en función de la población y sus necesidades reales, y que el fondo no es



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

estable, solo aumentará en la medida en que la financiación autonómica crezca por encima de la media del estado español. Si Diputación sí aportara dinero al fondo, no quiere decir que venga sí o sí a Crevillent, financiamos con fondos que pueden venir o puede que no vengan dependiendo del año, con lo que puede que nos encontremos en cualquier momento que el servicio de ambulancia no pueda mantenerse. Por ello deben estar contemplados en los presupuestos municipales. Respecto a la enmienda del PP los fondos que sean de la Generalitat y que Diputación no tenga que aportar nada no es correcto, y que el destino de los fondos sea para el mantenimiento de los centros de la Diputación es competencia del Pleno de dicha entidad, no nuestra.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que el grupo Ciudadanos parte de la situación actual, no del pasado. Presentaron una moción que se aprobó y no tenemos ambulancia. Están reclamando y saben que se ha trabajado en este asunto, ahora tienen la contestación de Consellería de que no va a restablecerse el servicio por escrito, se tendrá que contratar este servicio y se verá la partida que se destine en presupuestos. Defiende que en el momento en que se ingresen los recursos del fondo, los disponga el Ayuntamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que este asunto está en manos de Ciudadanos, presentan una enmienda, hacen un pacto de gobierno para los presupuestos y se tendrá ambulancia 24 horas. La Diputación paga parte del Fondo de Cooperación, el Sr. Zaplana fue el que impulsó la participación de la Diputación. Considera que es competencia de la Generalitat y trabajarán para que sea así. No sabe si la Diputación va a entrar en el Fondo de Cooperación y eso implica un presupuesto y unos acuerdos entre grupos políticos, por eso no lo hubieran planteado así.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala dando lectura a un escrito del Director General de Asistencia Sanitaria de la Generalitat, en el que se especifica que las unidades de Servicio Vital Básico y SAMU no son servicios de ámbito municipal, y su gestión y coordinación las realiza de manera exclusiva el Centro de Información y Coordinación de Urgencias. Advierte que el PP no votó en contra de la ambulancia, simplemente se abstuvieron. Menciona que el Centro Dr. Esquerdo trata con pacientes con patología mental, Hogar Provincial, Consorcio Bomberos, Teleasistencia, Instituto familia Dr. Pedro Herrero, todo relacionado con la sanidad y asistencia social, todo está financiado por la Diputación de Alicante.

Termina el turno de debate el Sr. Asencio Candela, manifestando que la enmienda a la totalidad del PP va en contra y desnaturaliza la propuesta del PSOE. La financiación sería 50% de la Generalitat y Diputación, solo queda la Diputación de Alicante para que se sume a esta propuesta. Respecto a la enmienda de Ciudadanos indica que es incongruente, porque si con este fondo se pretende que se financie la ambulancia, qué mejor que no se trate de fondos municipales.

A su vista, el PSOE rechaza las enmiendas propuestas por PP y C'S y pide el voto favorable de la moción tal como ha sido presentada.

A continuación, se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.4.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ETNOLÓGICO.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Por el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del grupo Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 18 de noviembre de 2016, con n.º RE 17119, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ETNOLÓGICO"

Jesús Ruiz Morcillo, Portavoz Adjunto y Regidor del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en el Ayuntamiento de Crevillent, de acuerdo con lo que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presente para su debate i votación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Una de las demandas que desde hace tiempo vienen reclamando diversos sectores de la población es la creación de un Museo Etnológico y de la Alfombra de Crevillent.

Sobre este tema poco se ha avanzado y, en todo caso, las mociones que Compromís ha presentado para el impulso y la creación del mismo no han salido adelante.

La actual situación es dramática en este aspecto, ya que una parte importante de nuestro pasado se ha ido perdiendo con el cierre de muchas fábricas de alfombras y su desmantelamiento, lo que hará irrecuperable una parte sustancial de lo que ha representado, y todavía representa, la industria de la alfombra para nuestro pueblo.

Ante esta situación Compromís per Crevillent considera que se debe actuar de forma inmediata en el mantenimiento de nuestro patrimonio histórico.

La propuesta no puede ser otra que la creación del Museo Etnológico y de la Alfombra de Crevillent lo más pronto posible. Una propuesta que ha de contar, somos conscientes de la importante inversión que hay que hacer, con la implicación de todas las administraciones posibles: Ayuntamiento, Diputación y Conselleria, sin descartar los Fondos Europeos.

Este debería ser el objetivo final y en el que debemos buscar el consenso político y social para que sea un proyecto de pueblo, que nos una y que recupere nuestra historia.

El proyecto del citado Museo es de una gran envergadura y pensamos que no se puede realizar de forma inmediata, pero no por eso debemos permanecer impasibles viendo como se va perdiendo parte de nuestro patrimonio. En ese sentido presentamos nuestra propuesta a la que no solo se ha de vincular el Ayuntamiento sino también todos aquellos sectores relacionados con nuestro patrimonio industrial y etnológico, desde los industriales hasta los ciudadanos que poseen elementos etnológicos.

La propuesta es la creación de un Consejo Etnológico de carácter público con participación del sector privado, en la que estén representados sectores de la sociedad civil así como miembros del Ateneo Municipal de Cultura.

El objetivo principal de este Consejo es proteger nuestro patrimonio etnológico con la recogida y el inventariado de todo aquel material que pueda formar parte del Museo Etnológico y de la Alfombra mientras no se disponga del citado Museo.

Desde el Ayuntamiento se ha de facilitar un espacio adecuado así como comprometerse a inventariar el material aportado de forma reglada con el fin de que se intente evitar que se pierda, en la mayoría de los casos para siempre, aquel material que forma parte de la historia de nuestro pueblo así como que empresas y ciudadanos dispongan ya de una referencia para poder aportar esos fondos que han de configurar una parte importante e imprescindible del contenido del Museo.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda la creación del Consejo Etnológico del Ayuntamiento de Crevillent cuyo objetivo principal será proteger el patrimonio etnológico con la recogida y catalogación de todo aquel material que por su carácter etnológico, industrial o histórico pueda formar parte del futuro Museo Etnológico y de la Alfombra de Crevillent o de cualquier otro fondo municipal.

SEGUNDO: De este Consejo formarán parte los miembros del Consejo Rector del Ateneo Municipal de Cultura que se determinen en sus estatutos así como representantes de los sectores empresariales y sindicales relacionados con nuestro patrimonio, y también el Director de Museos como técnico municipal. Se dará participación a ciudadanos que por sus aportaciones o por su formación se considere necesaria su pertenencia a este Consejo.

TERCERO: Desde al Consejo rector del Ateneo Municipal de Cultura se elaboraran unos estatutos para regular el funcionamiento de este Consejo. Estatutos que posteriormente han de ser aprobados por el Pleno Municipal.

CUARTO: El Consejo Etnológico realizará una propuesta de ubicación del futuro Museo Etnológico y de la Alfombra de Crevillent antes de que finalice la presente legislatura."

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada por Ciudadanos Crevillent en fecha 25 de noviembre de 2016, con n.º RE 17445, del siguiente tenor literal:

"El Grupo municipal de Ciudadanos C's Crevillent, presenta Enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, en relación a realizar un estudio sobre la creación de un Consejo Etnológico de Crevillent"



FIRMADO

1.- ALCALDE. CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D. José Javier Soriano Mollá, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Cs Crevillent, del ayuntamiento de Crevillent, conforme a la legislación vigente, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, en relación a realizar un estudio sobre la creación de un Consejo Etnológico de Crevillent

Desde Ciudadanos Crevillent, proponemos la supresión del punto primero de la Moción, porque como bien se dice, el Ateneo Municipal de Cultura, nombrará a las personas que conformen dicho Consejo, para que duplicar organismos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent, creemos que debe ser el Ateneo el que lidere los primeros pasos para la fundación del futuro Museo Etnológico de Crevillent junto con el Consejo de Museos de Crevillent de reciente creación, a petición del Grupo Municipal de Compromís y respaldado por todos los demás grupos municipales.

Por lo que proponemos,

12.- Que el Ateneo Municipal, junto con el Consejo de Museos de Crevillent, redacten los estatutos para la constitución del Museo Etnológico de Crevillent.

2.- Que en los presupuestos del año 2017, se consigne una partida inicial para que dicho Museo empiece a asentar las bases de su futuro, preparando su organigrama y protocolos para su funcionamiento y que antes de que finalice esta legislatura pueda ser una realidad."

Continúa el Sr. Ruiz Morcillo haciendo referencia a la enmienda de Ciudadanos, indicando que están de acuerdo con el segundo apartado que indica que en los presupuesto de 2017 que se consigne una partida inicial, sin embargo no están de acuerdo con el primer punto que defiende por no aprobar la constitución del Consejo, simplemente la creación del Museo Etnológico. Insiste en que no es duplicidad de organismos, se debe crear ese órgano gestor, para no taponar la participación del sector privado que es el más importante, se trata de donaciones.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que su grupo siempre lo ha reflejado en su programa, la creación de un Museo Etnográfico y de La Catifa. Es una demanda que debe estar consensuada, para evitar la existencia de duplicidades.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que para poder recibir fondos debería estar constituido el Museo, tiene que ser una entidad física la que vaya recibiendo las donaciones, es lo que pedimos en la enmienda, ya que si no al final va a haber más Consejos que Museos.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que es favorable la propuesta tal cual se presenta en la moción. Cree que ha llegado la hora de reconocer a todas aquellas personas que constituyen la historia, como en el pasado fue la industrial textil tan importante en nuestro municipio. Así como el apartado humano que formó parte indispensable de nuestra industria, que nos dio fama más allá de nuestras fronteras. Defiende por supuesto la constitución de este Consejo y posteriormente la recopilación de materiales y enseres que lo doten de contenido.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que recientemente se ha creado el Consell Municipal de Museos de Crevillent, y entiende que se podía integrar dentro de este. Uno de los objetivos de este nuevo Consell podría ser la creación de un Museo Etnológico, sin necesidad de duplicar organismos. Por tanto su grupo considera que no es necesaria la creación de un nuevo Consejo aunque sí están a favor del Museo.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que fue su grupo quien presentó la enmienda al reglamento de participación de los Museos. Se habla de crear órganos que parece que no son útiles, o de duplicidad, pero se ha de ser realista en el objetivo del Consell se debe tener en cuenta la ubicación. Hay actores que no están en ese órgano, las partes que representan a las empresas y a los ciudadanos que tienen ese patrimonio histórico que no están en el Consejo de Museos. Si se crea el Museo tiene que tener un órgano en el que deben estar representadas las personas que tengan el patrimonio cultural y etnológico. Destaca que el reglamento está abierto pero hay que ponerse a trabajar en este objetivo. Aclara que la donación jurídica es al Ayuntamiento. Admite la segunda parte de la enmienda de Ciudadanos sobre dotación presupuestaria, pero la primera parte no porque modifica el objetivo de su propuesta.

Continúa el Sr. Candela Muñoz manifestando que lo que quiere l'Esquerra es que se haga, mediante Ateneo, Consell de Museus o haciendo un Consell nuevo. Su grupo ya tenía redactada una propuesta presupuestada para un Museo Etnográfico que se puede aportar. Quiere hacer una precisión, a la hora de crear el Museo mejor hablar de Etnografía, porque la Etnología es la ciencia que estudia las razones de por qué tenemos esas costumbres, pero la descripción gráfica de esas costumbres es la Etnografía.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 27 de Febrero de 2017
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 27 de Febrero de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que dicen lo mismo que Compromís pero entiende que es más importante el Museo, constituirlo y comenzar a andar, pero considera que hay donaciones que se pueden perder y es mejor que vayan al Museo.

Posteriormente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que un Consell, da igual su nombre, es de nueva creación, un museo específico, apuntando que es importante la participación privada de las personas, memoria viva de gente a la que hay mucho que agradecer, que pueda formar parte de este Consell.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que dentro de los estatutos del Consejo Municipal de Museos no se ha puesto en funcionamiento porque se ha pedido a los grupos que presenten candidatos para las dos personas relevantes, en las dos últimas semanas todavía no se había comunicado para constituirlo. Desde este gobierno se da soporte a la moción aceptando la enmienda de Ciudadanos. Corresponde a Compromís decidir si admite la enmienda o la rechaza.

El Sr. Penalva Casanova indica que así se cambia el criterio, anteriormente el grupo proponente decidía admitir o no la enmienda y no se votaba. Pero si se vota la enmienda, a partir de ahora exigirá que se voten todas las enmiendas. El Sr. Alcalde indica que si no se admite la incorporación de la enmienda de Ciudadanos, que entiende que es el planteamiento correcto, su grupo votará en contra de la moción de Compromís.

Cierra el debate el Sr. Ruiz Morcillo reiterando que en el Ateneo no están representados todos los interesados, teniendo en cuenta la enmienda de crear el Museo, y teniendo en cuenta la iniciativa de que haya un órgano de participación en el que puedan estar representados los sectores implicados de ámbito privado. Mantienen la moción como está, con la creación del Consell Etnográfico y rechazan la segunda parte de la enmienda de Ciudadanos. El grupo Ciudadanos retira la enmienda.

A continuación se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Votos NO.....9 (PP)
 Abstenciones2 (C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

A continuación y siendo las cero horas y diecisiete minutos del día veintinueve de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, levanta la sesión por lo que los asuntos no debatidos -punto 15 "ruegos y preguntas"-, habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.



HTMZPYrcHY1Q8pWZ+kZO4gg